

21. VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

En este capítulo se ofrece el panorama global de la violencia sobre la mujer en la Comunitat Valenciana, incluyendo tanto la más frecuente, que es la de género, como otras formas de violencia sobre la mujer. Se presentan datos de víctimas mortales, denuncias, medidas civiles y penales, medidas de protección judicial, atención sociosanitaria y los derechos económicos y laborales de las víctimas. También se muestran datos sobre las medidas de prevención, formación y sensibilización social.

La finalidad de este capítulo es sensibilizar y visibilizar el grave y alarmante problema social que son las violencias que sufren las mujeres. Estos son los datos más significativos del año 2024 en la **Comunitat Valenciana**:

- El número de **víctimas** de violencia de género se ha reducido un 9 % interanual, registrándose una media de 70,3 al día.
- La Comunitat Valenciana es la cuarta autonomía con mayor **tasa de víctimas** de violencia de género por cada 10.000 mujeres.
- **Siete mujeres** han sido **asesinadas por violencia de género**, dejando **tres menores en situación de orfandad**.
- Las **denuncias** de violencia de género se han reducido un 4,3 % interanual, contabilizándose una media de 76 denuncias diarias.
- Las **sentencias** por violencia de género han aumentado un 8 % interanual, y el porcentaje de sentencias condenatorias ha aumentado hasta un máximo histórico del 83,5 %, tres puntos por encima del porcentaje estatal.
- Las **órdenes de protección** incoadas han disminuido un 1 % interanual, y el 78 % han sido definitivamente acordadas por los juzgados.
- Los **delitos contra la libertad sexual** han aumentado un 4 % interanual, por debajo del aumento del 5,7 % en España.
- Los meses de noviembre y diciembre se reforzó el **servicio ATENPRO y el de teleasistencia** a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que más del 40% de los casos activos de violencia machista en la provincia de Valencia, de alta en el Sistema VioGén, se sitúan en municipios afectados por la DANA y que parte del personal de la red de centros mujer de la Generalitat Valenciana sufrió los efectos del temporal.

21.1. VÍCTIMAS MORTALES Y NIVEL DE RIESGO

En este epígrafe se presentan datos oficiales procedentes del portal estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

21.1.1. Víctimas mortales por violencia de género

Según los últimos datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Cuadro 21.1), **en el año 2024, en España han sido asesinadas 48 mujeres a manos de sus parejas o exparejas**, diez menos que el año anterior¹. En el 71 % de los casos no existía denuncia previa interpuesta. También 9 menores han resultado víctimas mortales, a consecuencia de la violencia de género contra su madre o su tutora legal en España, 5 de ellos por violencia vicaria, y ninguno en la Comunitat Valenciana. La comunidad autónoma con mayor número de mujeres víctimas mortales por violencia de género, en 2024, ha sido Andalucía, con 10 casos (20,8 %).

Además, 36 menores han quedado en **situación de orfandad** en el mismo año a consecuencia de la violencia de género contra sus madres, 3 de ellos en la Comunitat Valenciana.

¹ Datos actualizados a 14 de febrero de 2025. A esta fecha existe un caso en investigación de 2024.

Cuadro 21.1

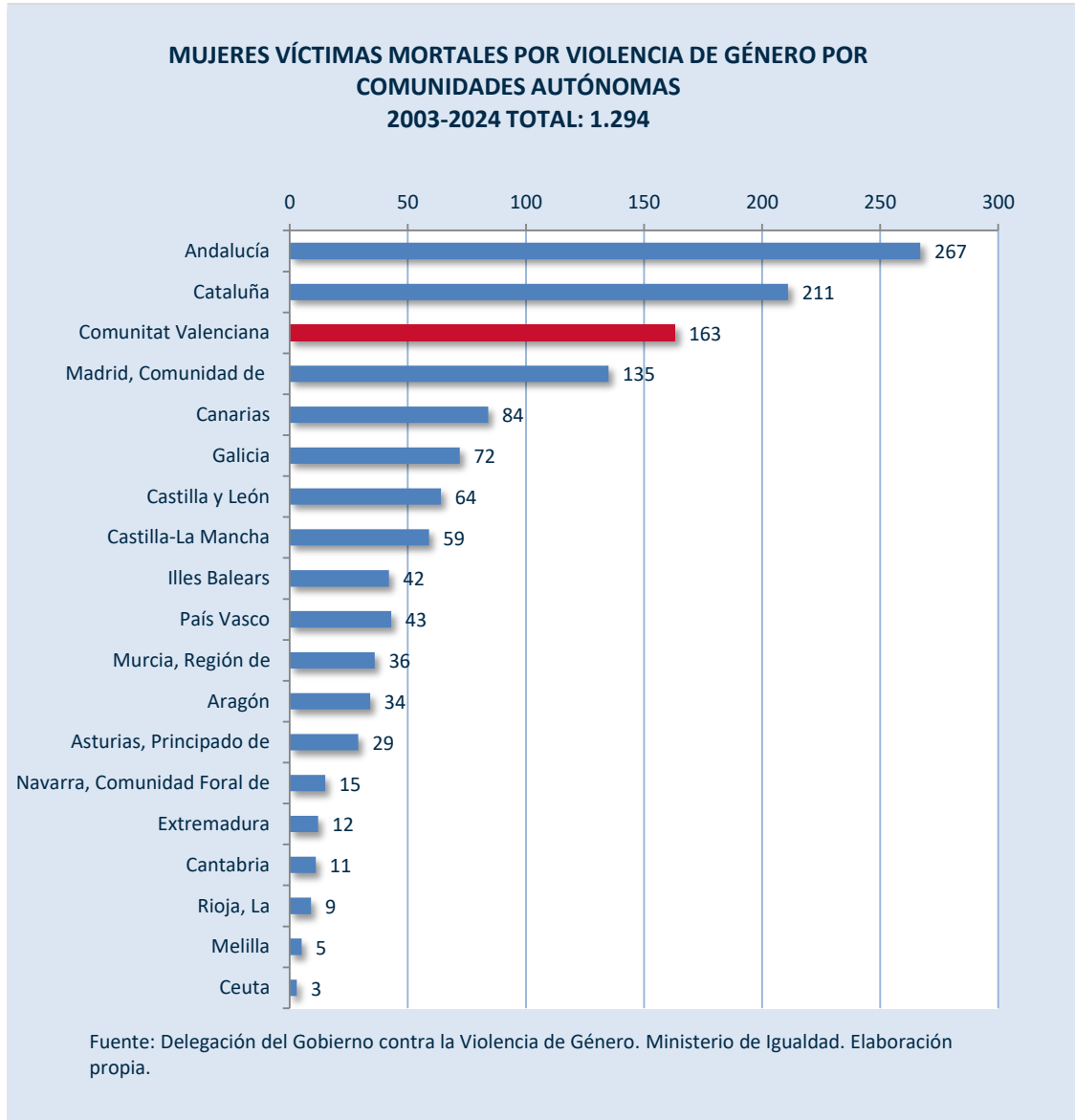
**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA
PERIODO 2020-2024**

Pareja-Expareja	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2020					
Excónyuge o Expareja	7	0	-	-	-
Pareja en fase de ruptura	5	1	-	-	1
Cónyuge o Pareja	40	7	2	1	4
TOTAL	52	8	2	1	5
AÑO 2021					
Excónyuge o Expareja	14	0	-	-	-
Pareja en fase de ruptura	9	1	-	-	1
Cónyuge o Pareja	26	6	4	1	1
TOTAL	49	7	4	1	2
AÑO 2022					
Excónyuge o Expareja	10	0	-	-	-
Pareja en fase de ruptura	7	1	1	-	-
Cónyuge o Pareja	33	2	1	-	1
TOTAL	50	3	2	0	1
AÑO 2023					
Excónyuge o Expareja	14	3	-	-	3
Pareja en fase de ruptura	10	0	-	-	-
Cónyuge o Pareja	34	4	2	2	-
TOTAL	58	7	2	2	3
AÑO 2024					
Excónyuge o Expareja	15	1	1	-	-
Pareja en fase de ruptura	4	1	1	-	-
Cónyuge o Pareja	29	5	2	1	2
TOTAL	48	7	4	1	2

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

En la **Comunitat Valenciana**, han sido asesinadas este año **7 mujeres por violencia de género** (14,6 %), la misma cifra que el año anterior. Según este Observatorio, de 2003 a 2024, un total de 1.294 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o exparejas. La Comunitat Valenciana, con 163, es la tercera con mayor número de víctimas mortales en ese periodo, detrás de Andalucía, con 267, y Cataluña, con 211 (Gráfico 21.1).

Gráfico 21.1



El Comité Econòmic i Social considera que la violencia de género es brutal e inaceptable en todas sus formas y alcanza su máxima expresión en los asesinatos de mujeres, siete en 2024 en la Comunitat Valenciana, que han dejado a tres menores en situación de orfandad.

21.1.2. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género

El Ministerio del Interior puso en marcha, en julio del año 2007, el **Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género** (Sistema VioGén), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con los siguientes objetivos:

- **Aglutinar a las diferentes instituciones** públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- **Integrar toda la información** de interés que se estime necesaria.
- **Hacer predicción del riesgo.**
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar **seguimiento y protección a las víctimas** en todo el territorio nacional.
- **Efectuar una labor preventiva**, emitiendo avisos, alertas y alarmas cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En definitiva, se trata de establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Como indicadores del **nivel de riesgo detectado** en los casos de violencia de género, se ofrece el número de casos² activos, a 31 de diciembre, computados en el Sistema VioGén en el Cuadro 21.2, y el número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento de la víctima en el Cuadro 21.3.

La **Comunitat Valenciana** ha contado con **un caso de riesgo extremo** en 2024, de los 12 casos de máximo riesgo registrados en España. De **riesgo alto** se han registrado 185 casos en la Comunitat Valenciana, el 21,5 % de los casos de riesgo alto registrados en España. El número de casos activos ha aumentado interanualmente en los niveles de riesgo bajo y medio y ha disminuido en los niveles de riesgo alto y extremo, tanto en España como en la Comunitat Valenciana.

El número de **dispositivos electrónicos** activos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento ha aumentado un 1 % interanual en España, y se ha reducido un 6,8 % en la Comunitat Valenciana. Los dispositivos en la Comunitat Valenciana representan, en 2024, el 12 % del total de aparatos repartidos por todo el territorio español, un punto porcentual menos que el año anterior.

² El concepto de «caso de violencia de género» es muy similar al de «víctima de violencia de género», aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con único agresor. De esta manera, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, el sistema considera un caso distinto por cada uno de los diferentes agresores.

Cuadro 21.2

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

NIVEL DE RIESGO	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	83.341	13.170	5.040	2.220	5.910
No apreciado	32.242	4.707	1.879	554	2.274
Bajo	36.849	5.855	2.161	994	2.700
Medio	13.223	2.373	920	609	844
Alto	1.007	230	79	60	91
Extremo	20	5	1	3	1
AÑO 2024	102.554	17.006	6.719	2.710	7.577
No apreciado	43.764	6.824	2.714	746	3.364
Bajo	44.166	7.322	2.840	1.200	3.282
Medio	13.753	2.674	1.097	714	863
Alto	859	185	68	49	68
Extremo	12	1	-	1	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con datos del Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Cuadro 21.3

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	4.548	586	140	167	279
AÑO 2024	4.595	546	132	169	245

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

21.1.3. Otros feminicidios

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual define el **feminicidio sexual** como «el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual», y en su art. 3 indica: «se considera incluido en su ámbito de aplicación, a efectos estadísticos y de reparación, el feminicidio sexual, entendido como homicidio o asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas (...) como violencias sexuales».

Como consecuencia de la mencionada Ley, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género recoge, en 2024, la tercera estadística anual de **otros feminicidios** (además de los cometidos por violencia de género). Debido a la dificultad de obtención

de datos de los feminicidios fuera del ámbito de la pareja, estos datos se difunden con carácter semestral. La estadística define previamente el feminicidio como el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia y se distingue a estos efectos, aparte de los cometidos por violencia de género, los siguientes:

1. **Feminicidio familiar.** Asesinato de una mujer por hombres de su entorno familiar (excluida la pareja o expareja). Se incluyen en esta categoría los feminicidios por crimen de honor.
2. **Feminicidio sexual.** Asesinato de una mujer por hombres sin relación de pareja ni familiar vinculado a las violencias sexuales recogidas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Se incluyen en esta categoría los feminicidios por agresión sexual, los vinculados a la trata con fines de explotación sexual, prostitución, mutilación genital femenina y los vinculados a matrimonios forzados.
3. **Feminicidio social.** Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no se tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador etc.).
4. **Feminicidio vicario.** Asesinato de una mujer mayor de edad por parte de un hombre, como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer por razón de género.

Según los últimos datos provisionales publicados por la Delegación contra la Violencia de Género (Cuadro 21.4), en 2024 se contabilizan **16 feminicidios** en **España** (uno de ellos con agresores múltiples) fuera del ámbito de la pareja y expareja: 10 familiares (62,5 %), 4 sociales (25 %), 1 sexual (6,3 %), y 1 (6,3 %) vicarios³. Estas mujeres dejan 1 menor huérfano y ninguna víctima mortal menor de edad. En 2 casos (33 %), el presunto agresor era hijo o nieto de la víctima. **Uno** de los 16 feminicidios ha sucedido en la **Comunitat Valenciana**, y ha sido catalogado como familiar.

³ Datos provisionales actualizados a 24 de marzo de 2025.

Cuadro 21.4

**OTROS FEMINICIDIOS. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA
PERIODO 2023-2024**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023					
Familiares	12	2	-	-	2
Sociales	6	1	1	-	-
Sexuales	4	0	-	-	-
Vicarios	0	0	-	-	-
TOTAL	22	3	1	0	2
AÑO 2024					
Familiares	10	1	-	-	1
Sociales	4	0	-	-	-
Sexuales	1	0	-	-	-
Vicarios	1	0	-	-	-
TOTAL	16	1	0	0	1

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

21.2. DENUNCIAS Y MEDIDAS PENALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

21.2.1. Denuncias por violencia de género

Las **denuncias por violencia de género han disminuido en 2024** respecto al año anterior, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, según los datos que aparecen en el Cuadro 21.5. El Gráfico 21.2 muestra, además, la evolución de las denuncias en la última década. Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2024 han llegado a los juzgados un total de **199.094 denuncias por violencia de género en España**, lo que ha implicado una media mensual de 16.591 y una media diaria de 545 denuncias. Ello supone un leve descenso interanual del 0,09 %.

De esa cifra total, el 14 %, es decir, **27.708 denuncias han sido presentadas en la Comunitat Valenciana**, un porcentaje similar al del año anterior. La reducción interanual de denuncias en nuestra Comunitat ha sido de un 4,3 % y equivale a 76 denuncias diarias.

Cuadro 21.5

DENUNCIAS PRESENTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	2024		2023	
	Comunitat Valenciana	España	Comunitat Valenciana	España
Presentada directamente por víctima en el juzgado	261	1.988	188	2.362
Presentada directamente por familiares	17	290	18	370
Atestados policiales	23.338	176.737	23.629	173.885
<i>Con denuncia víctima</i>	18.400	141.567	18.866	138.982
<i>Con denuncia familiar</i>	573	3.478	418	3.239
<i>Por intervención directa policial</i>	4.365	31.692	4.345	31.664
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	2.878	14.311	3.281	15.821
Servicios asistencia-Terceros en general	1.214	5.768	1.839	6.844
TOTAL DENUNCIAS	27.708	199.094	28.955	199.282

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las denuncias de la **Comunitat Valenciana** en 2024, el 67,35 % han sido presentadas por la propia víctima (66,41 % ante la policía y 0,94 % en el juzgado), el 10,39 % por parte de lesiones recibido directamente en el juzgado y un 15,75 % por intervención directa policial. El Gráfico 21.3 representa la distribución porcentual según quién ha presentado la denuncia, comparando la Comunitat Valenciana con España.

Gráfico 21.2

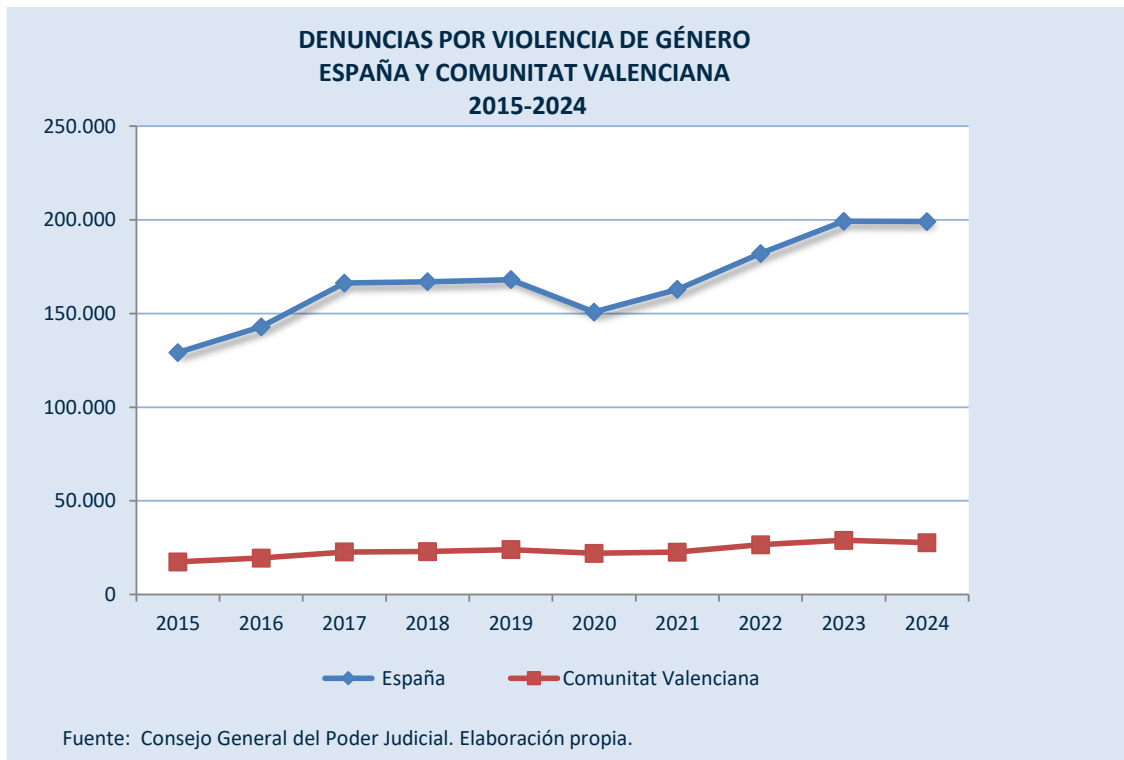
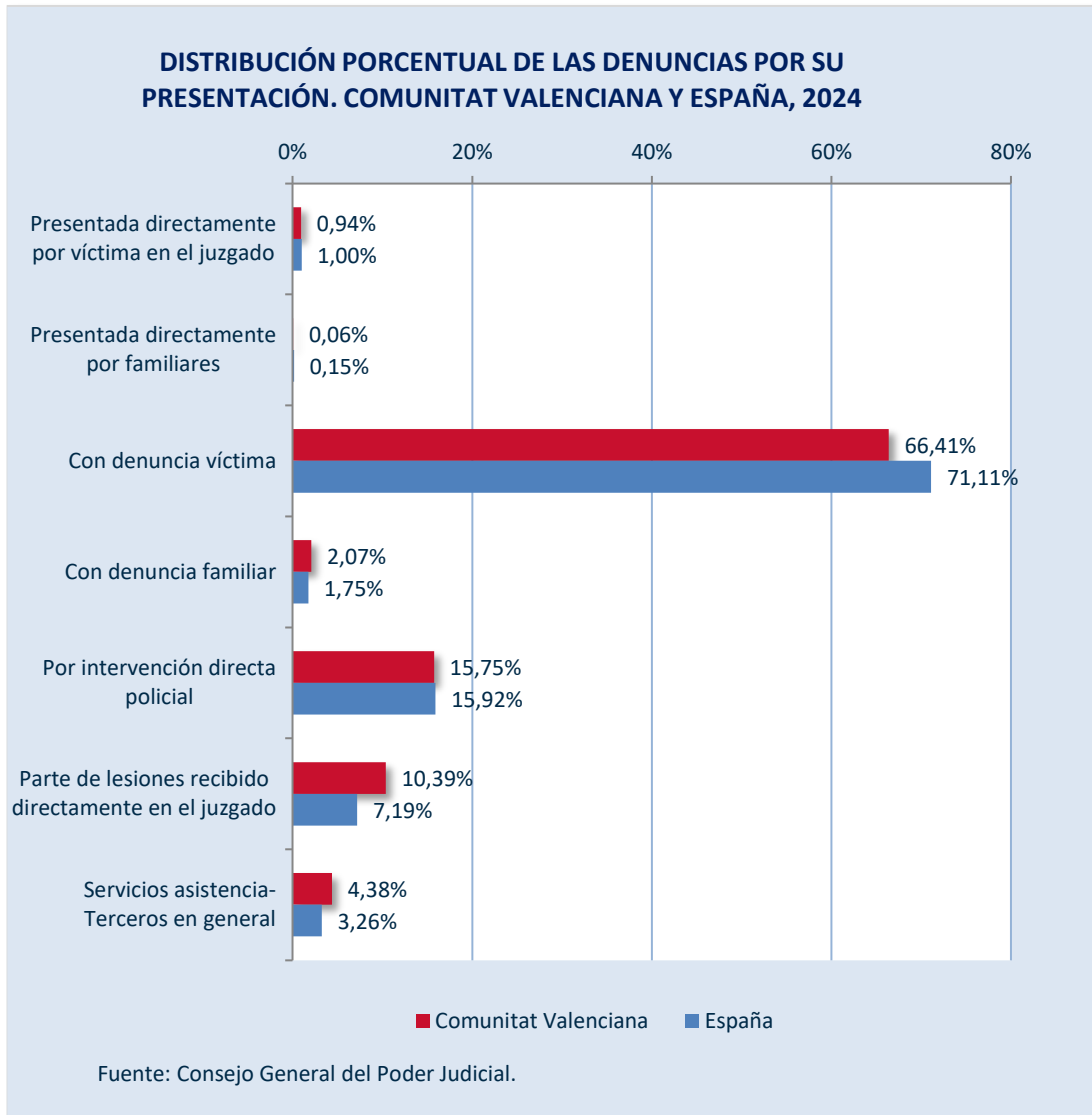


Gráfico 21.3





El Comité considera que se debe ser prudente en el análisis de las causas de la disminución interanual del 4,3 % de las denuncias por violencia de género en la Comunitat Valenciana, puesto que podría derivarse tanto de una efectiva reducción de los casos de violencia como de un retroceso en la acción de denunciar por parte de las víctimas.

El Comité manifestó hace un año que las ocho nuevas agrupaciones de partidos judiciales en las provincias de Alicante y Valencia para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer, creadas por el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, que entró en vigor el 1 de enero del 2023, no tienen en cuenta un factor muy relevante para este tipo de víctimas: la necesidad de la cercanía territorial y la facilidad de movilidad para poder llegar al juzgado, disponiendo de medios de transporte públicos frecuentes y cercanos a su domicilio.

Muchas víctimas de violencia de género, tras haber denunciado a su agresor en la comisaría, no acuden al día siguiente al juzgado para ratificar la denuncia, aun teniendo los juzgados próximos a sus domicilios, según informaron los colegios de la abogacía de Valencia y Alicante hace un año. El Comité considera que, de acuerdo con la estimación realizada por estos dos colegios profesionales, es posible que una de las causas de más peso en la disminución interanual del número de denuncias sea el hecho de que las víctimas hayan dejado de ratificar las denuncias de agresión en el juzgado en mayor medida que en el año anterior.

El número de mujeres que aparecen como **víctimas de violencia de género** en las denuncias presentadas ante los órganos judiciales ha sido de 183.908 en **España**, 9.608 menos que el año anterior (5 % menos interanual), y de ellas, el 63 % son españolas y el 37 % extranjeras. Del total de España, han correspondido a la **Comunitat Valenciana** 25.656 mujeres, un 9 % menos que el año anterior; de ellas, el 61 % han sido españolas y el 39 % extranjeras (Cuadro 21.6 y Gráfico 21.4).

El número de **renuncias** ha aumentado en cifra total en la Comunitat Valenciana y se ha reducido en España respecto al año anterior. El porcentaje de renuncias, es decir, la ratio de mujeres víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar, ha aumentado en ambos territorios respecto al año anterior situándose, en nuestra Comunitat, en el 13,81 % en 2024.

Cuadro 21.6

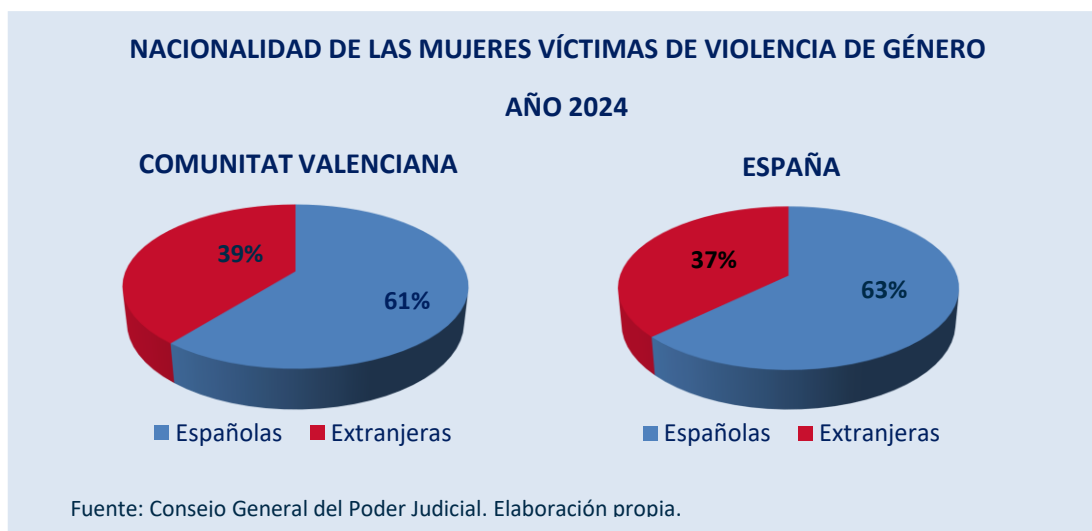
NACIONALIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS* DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023-2024

	2024				2023			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
TOTAL	25.656	100%	183.908	100%	28.214	100%	193.516	100%
Españolas	15.603	61%	115.737	63%	17.421	62%	125.823	65%
Extranjeras	10.053	39%	68.171	37%	10.793	38%	67.693	35%
RENUNCIAS DEL AÑO								
Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Art. 416 L.E.CRIM en el año	3.543		18.629		3.218		19.500	
Ratio víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar/mujeres víctimas de violencia de género	13,81%		10,13%		11,41%		10,08%	

(*) Mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias.

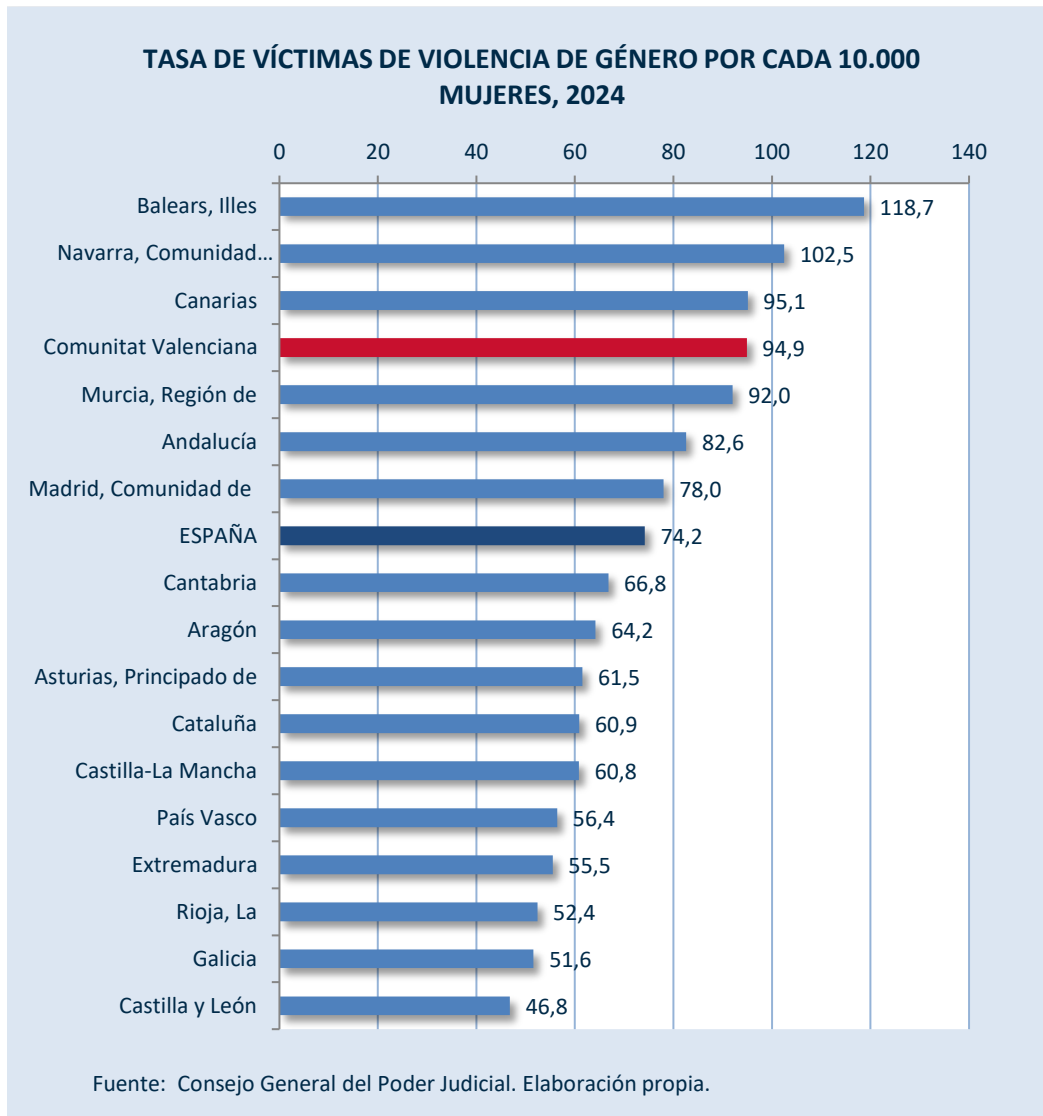
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 21.4



Por comunidades autónomas, las tasas más altas de **mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres** corresponden a Illes Balears, Comunidad Foral de Navarra, Región de Murcia, Canarias y Comunitat Valenciana (Gráfico 21.5).

Gráfico 21.5



21.2.2. Tipo de delitos instruidos en los juzgados de violencia sobre la mujer⁴

En cuanto al tipo de delitos instruidos, el mayor porcentaje, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, ha correspondido a **lesiones** recogidas en el artículo 153 del Código Penal, un 57 % en la **Comunitat Valenciana** y un 51 % en **España** (Cuadro 21.7).

⁴ La *Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia*, en cumplimiento de lo previsto en la *Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual*, establece que estos juzgados asumirán la instrucción de delitos tales como agresiones sexuales, acoso sexual, mutilación genital femenina y matrimonios forzados, entre otros, incluso cuando no haya vínculo afectivo previo entre la víctima y el agresor. Se prevé que esta medida entre en vigor el 3 de octubre de 2025.

Cuadro 21.7

TIPO DE DELITOS INSTRUIDOS*. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	2024				2023			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
Lesiones Art. 153 CP	18.086	57,3%	115.306	50,5%	17.512	54,9%	108.383	49,0%
Lesiones Art. 173 CP	3.315	10,5%	34.560	15,1%	3.823	12,0%	30.223	13,7%
Contra la libertad	1.125	3,6%	12.406	5,4%	1.024	3,2%	12.189	5,5%
Lesiones Art. 148 y sgtes. CP	1.547	4,9%	9.042	4,0%	1.226	3,8%	8.298	3,8%
Quebrantamientos de medidas	3.402	10,8%	21.811	9,5%	4.232	13,3%	25.302	11,4%
Contra la integridad moral	274	0,9%	4.935	2,2%	301	0,9%	4.121	1,9%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	117	0,4%	1.197	0,5%	133	0,4%	1.212	0,5%
Contra el honor	80	0,3%	1.293	0,6%	188	0,6%	1.821	0,8%
Quebrantamientos de penas	2.414	7,7%	16.525	7,2%	2.443	7,7%	18.860	8,5%
Contra derechos y deberes familiares	97	0,3%	1.456	0,6%	97	0,3%	1.406	0,6%
Contra la libertad e indemnidad sexual	347	1,1%	3.247	1,4%	338	1,1%	2.818	1,3%
Homicidio	6	0,0%	71	0,0%	10	0,0%	88	0,0%
Aborto	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%	7	0,0%
Lesiones al feto	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Otros	731	2,3%	6.576	2,9%	544	1,7%	6.493	2,9%
TOTAL	31.541	100,0%	228.428	100,0%	31.872	100,0%	221.223	100,0%

(*) Corresponde a la precalificación inicial, que tiende, además, a englobar como lesiones el grueso de violencias denunciadas, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento que haga la sentencia.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

21.2.3. Personas enjuiciadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y porcentaje de condenas

A continuación, se presenta en el Cuadro 21.8 el número de **personas enjuiciadas y condenadas** referido a juicios de faltas, delitos leves y sentencias por delito dictadas de conformidad. Las absoluciones, por tanto, se refieren solo a faltas y delitos leves, puesto que la sentencia de conformidad es siempre condenatoria en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En el resto de los delitos, cuando no hay conformidad, el caso se remite a otra instancia, bien a lo penal o bien a la Audiencia Provincial, y continúa juzgándose. Los datos del año anterior se ofrecen desagregados por sexo, ya que, aunque lo normal es que el condenado sea varón, a veces hay denuncias cruzadas y en consecuencia pueden ser enjuiciadas y condenadas o absueltas también algunas mujeres.

El número de personas enjuiciadas y el de condenadas ha aumentado tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** en 2024 respecto al año anterior, aunque con distinta intensidad. Las personas enjuiciadas han aumentado un 2,26 % en España y un 7,3 % en la Comunitat Valenciana. Las personas condenadas han aumentado un 1,85 % en España y un 8,64 % en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.8

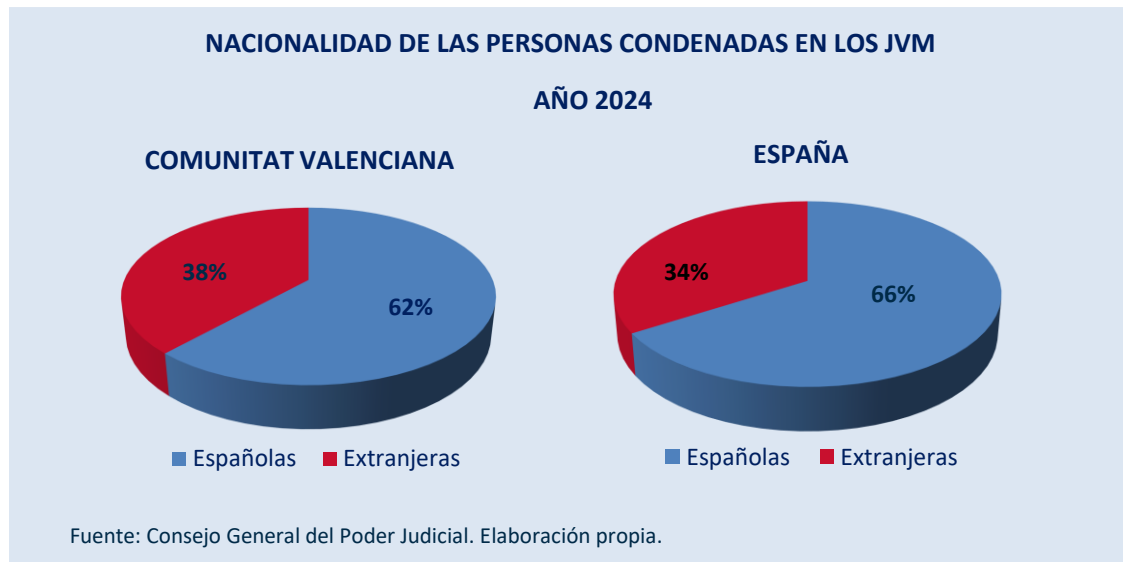
PERSONAS ENJUICIADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2023-2024
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	2024					2023				
	Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS		Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS	
		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras
ESPAÑA										
Hombres	30.135	18.310	9.402	1.859	564	29.490	18.720	8.507	1.765	498
Mujeres	125	64	50	10	1	101	59	33	9	0
TOTAL	30.260	18.374	9.452	1.869	565	29.591	18.779	8.540	1.774	498
C. VALENCIANA										
Hombres	5.221	2.993	1.860	258	110	4.895	2.895	1.600	279	121
Mujeres	38	25	11	2	0	6	4	1	1	0
TOTAL	5.259	3.018	1.871	260	110	4.901	2.899	1.601	280	121

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

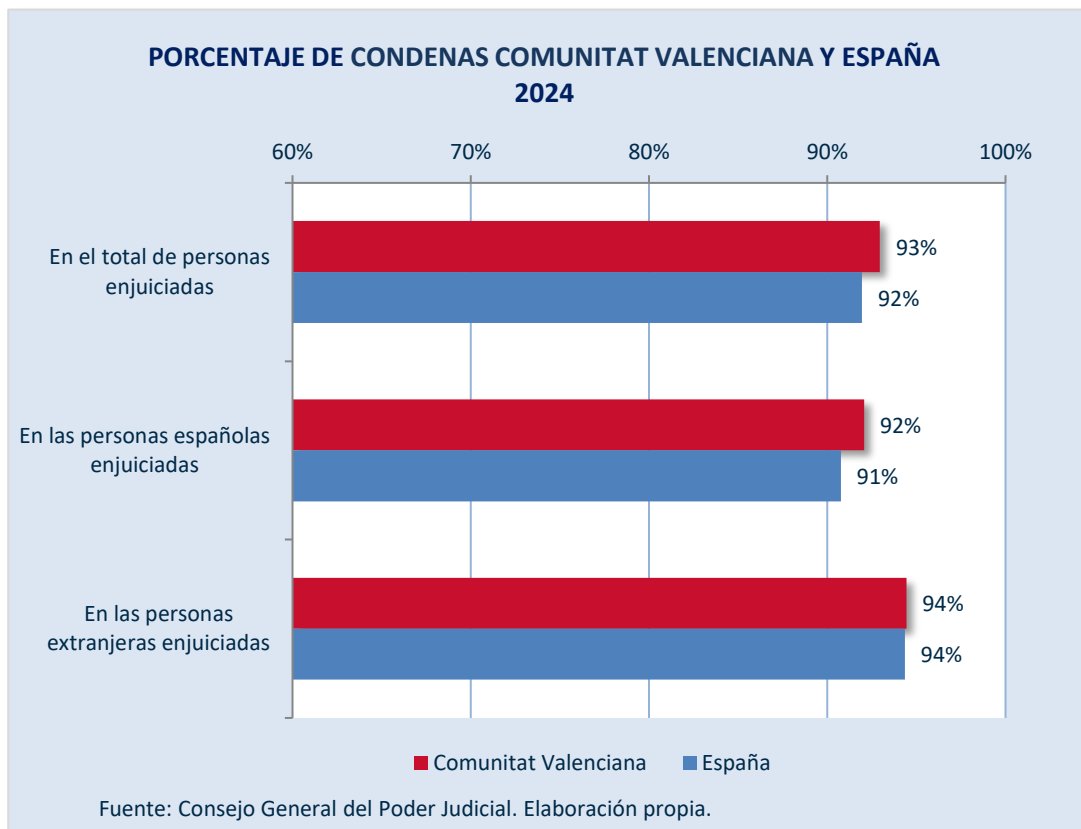
De las personas condenadas en la **Comunitat Valenciana**, el 62 % han sido españolas y el 38 % extranjeras. En **España**, estos porcentajes se han situado en el 66 % y 34 % respectivamente (Gráfico 21.6).

Gráfico 21.6



La **tasa de personas condenadas respecto a las enjuiciadas** ha sido del 92 % en España y del 93 % en la Comunitat Valenciana. Por nacionalidad, de las personas españolas enjuiciadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana, un 92 % han resultado condenadas, y un 91 % en los JVM del conjunto del territorio español. En el caso de personas extranjeras, el porcentaje de condenadas es del 94 % ambos territorios (Gráfico 21.7).

Gráfico 21.7



El número de **menores enjuiciados** con imposición de medidas por delitos de violencia sobre la mujer, un dato de especial interés y preocupación social, se ha mantenido prácticamente estable en **España** en 2024 respecto al año anterior, con un aumento del 0,9 %. En la **Comunitat Valenciana** han sido enjuiciados con imposición de medidas 45 menores en 2024, seis menos que el año anterior. Estos 45 menores representaban el 14 % del total enjuiciados con imposición de medidas en España (Cuadro 21.9).

Cuadro 21.9

**MENORES ENJUICIADOS POR DELITO POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2023-2024
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2024				2023			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
CON IMPOSICIÓN DE MEDIDAS*	45	100,0%	318	100,0%	51	100,0%	315	100,0%
Españoles	35	77,8%	255	80,2%	43	84,3%	268	85,1%
Extranjeros	10	22,2%	63	19,8%	8	15,7%	47	14,9%
SIN IMPOSICIÓN DE MEDIDAS**	3	100,0%	24	100,0%	2	100,0%	27	100,0%
Españoles	3	100,0%	22	91,7%	2	100,0%	22	81,5%
Extranjeros	0	0,0%	2	8,3%	0	0,0%	5	18,5%

* Se equiparan a sentencias condenatorias.

** Se equiparan a sentencias absolutorias.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

21.2.4. Sentencias

Se presentan a continuación, en el Cuadro 21.10, los datos de las **sentencias dictadas en la Comunitat Valenciana y en España** en el ámbito de la violencia de género, en cifras totales y desagregadas por las que proceden de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de los Juzgados de lo Penal y de las Audiencias Provinciales.

En total en España, han sido dictadas 62.173 sentencias, de las **cuales 9.189 (14,8 %) corresponden a órganos judiciales de la Comunitat Valenciana**, porcentaje superior en casi siete décimas porcentuales al del año anterior. De estas últimas, 7.673, es decir, el 83,5 %, han resultado condenatorias, y las restantes 1.549 (16,5 %) absolutorias. En España el porcentaje de sentencias condenatorias es prácticamente el mismo que el año anterior, un 80,5 %.

Cuadro 21.10

SENTENCIAS DICTADAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2023-2024 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	2024				2023			
	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total
SENTENCIAS CONDENATORIAS								
C. Valenciana	4.854	2.765	54	7.673	4.495	2.486	42	7.023
%	93,0%	70,9%	75,0%	83,5%	91,9%	70,3%	75,0%	82,8%
España	27.714	21.933	431	50.078	27.227	20.948	350	48.525
%	92,0%	69,6%	81,0%	80,5%	92,6%	69,1%	81,0%	80,6%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS								
C. Valenciana	364	1.134	18	1.516	397	1.050	14	1.461
%	7,0%	29,1%	25,0%	16,5%	8,1%	29,7%	25,0%	17,2%
España	2.397	9.597	101	12.095	2.188	9.377	82	11.647
%	8,0%	30,4%	19,0%	19,5%	7,4%	30,9%	19,0%	19,4%
TOTAL SENTENCIAS								
C. Valenciana	5.218	3.899	72	9.189	4.892	3.536	56	8.484
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
España	30.111	31.530	532	62.173	29.415	30.325	432	60.172
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

21.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y TUTELA JUDICIAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

21.3.1. Órdenes de protección y medidas de protección y seguridad

En **España**, durante el año 2024, han sido incoadas 49.268 **órdenes de protección y medidas de protección y seguridad para víctimas de violencia de género** (un 3 % menos que el año anterior), 41.237 en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 8.031 en los Juzgados de Guardia. Del total, 6.373 corresponden al ámbito judicial de la **Comunitat Valenciana** (un 1 % menos que el año anterior), y de estas, 5.343 han sido solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 1.030 en los Juzgados de Guardia fuera de los horarios de audiencia de los JVM (Cuadro 21.11).

De las 5.343 órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2024 en la **Comunitat Valenciana**, 4.161 (el 77,9 %) han sido finalmente aceptadas por los tribunales y adoptadas, casi dos puntos porcentuales menos que el año anterior. En **España** este porcentaje ha sido del 66,1 %, frente al 68,7 % del año anterior.

Cuadro 21.11

ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOLICITADAS E INCOADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER*, 2023-2024 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	2024				2023			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
INCOADAS	5.343	100,0%	41.237	100,0%	5.373	100,0%	42.493	100,0%
Inadmitidas	46	0,9%	195	0,5%	49	0,9%	187	0,4%
Adoptadas	4.161	77,9%	27.245	66,1%	4.286	79,8%	29.187	68,7%
Denegadas	1.136	21,3%	13.798	33,5%	1.038	19,3%	13.118	30,9%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		20,8%		22,4%		19,0%		21,8%

(*) Se computan las órdenes de protección solicitadas al amparo del art. 544 ter LECrim y las medidas de protección previstas en el art. 544 bis LECrim.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

El 36,4 % de las órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los JVM ha sido solicitada por mujeres extranjeras en **España**. En la **Comunitat Valenciana** el 58,8 % han sido solicitadas por españolas y el 41,2 % por extranjeras. En nuestra Comunitat, 20,8 de cada 100 mujeres víctimas de violencia de género han solicitado protección. mientras que la media en España ha sido de 22,4 de cada 100 (Cuadro 21.12).

Cuadro 21.12

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INCOADAS EN LOS JVM POR NACIONALIDAD Y EDAD DE LA VÍCTIMA, 2024
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	C. Valenciana	%	España	%
TOTAL ÓRDENES Y MEDIDAS	5.343	100%	41.237	100%
Mujer española mayor de edad	3.057	57,2%	25.701	62,3%
Mujer española menor de edad	88	1,6%	531	1,3%
Mujer extranjera mayor de edad	2.163	40,5%	14.806	35,9%
Mujer extranjera menor de edad	35	0,7%	199	0,5%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		20,8%		22,4%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las órdenes y medidas de protección y seguridad de la **Comunitat Valenciana**, un 58 % han sido solicitadas para protegerse de hombres de nacionalidad española y un 42 % de hombres extranjeros. En **España** estos porcentajes han sido del 62 % y 38 % respectivamente (Cuadro 21.13).

Cuadro 21.13

ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS JVM POR NACIONALIDAD DE DENUNCIADO, 2023-2024, COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	C. Valenciana	%	España	%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2024	5.343	100%	41.237	100%
Hombre español	3.085	58%	25.710	62%
Hombre extranjero	2.258	42%	15.527	38%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2023	5.373	100%	42.495	100%
Hombre español	3.306	62%	27.490	65%
Hombre extranjero	2.067	38%	15.005	35%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

En la **Comunitat Valenciana**, de las 5.343 órdenes y medidas incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 5.150 (el 96 %) han sido solicitadas a instancia de la víctima, un 95 % en **España**. En el Cuadro 21.14 se presenta el detalle por provincias en nuestra Comunitat.

Las **medidas de protección y seguridad** acordadas en los juzgados pueden ser de naturaleza civil o penal. También pueden darse ambas en una misma sentencia. En el Cuadro 21.15 aparece la relación de todas estas medidas y cuántas han sido impuestas de cada tipo en 2024, en la Comunitat Valenciana y en España. Las **medidas penales** que más se han impuesto en 2024, igual que el año anterior, tanto en la Comunitat Valenciana como en España, han sido el alejamiento y la prohibición de comunicación. Las **medidas civiles** más repetidas han sido la prestación de alimentos, la atribución de la vivienda y la suspensión del régimen de visitas, que en la Comunitat Valenciana ha sido la segunda medida de naturaleza civil más veces impuesta. En relación con la **protección de menores**, ha habido en la Comunitat 57 suspensiones de la patria potestad, todas ellas excepto una con OP, 408 suspensiones de guardia y custodia (14 de ellas sin OP) y otras 28 medidas sobre protección a menores (una de ellas sin OP).

Cuadro 21.14

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN LOS JVM POR SOLICITANTE, 2023-2024
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2024					
A instancia de la víctima	39.101	5.150	2.061	726	2.363
de otras personas	167	12	9	-	3
del Ministerio Fiscal	1.503	158	95	15	48
de oficio	444	23	1	-	22
de la administración	22	-	-	-	-
TOTAL	41.237	5.343	2.166	741	2.436
AÑO 2023					
A instancia de la víctima	40.092	5.069	2.298	473	2.298
de otras personas	179	5	1	2	2
del Ministerio Fiscal	1.644	255	158	28	69
de oficio	563	44	2	-	42
de la administración	17	-	-	-	-
TOTAL	42.495	5.373	2.459	503	2.411

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

Cuadro 21.15

MEDIDAS DE PROTECCI3N Y SEGURIDAD DE LAS V CTIMAS (*)
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPA A, 2024

	C. Valenciana		Espa�a	
	Con OP	Sin OP	Con OP	Sin OP
Privativa de libertad	133	86	781	456
Salida del domicilio	442	339	2.199	654
Alejamiento	2.641	850	18.617	4.871
Prohibici3n de comunicaci3n	2.593	803	18.600	4.802
Prohibici3n de volver al lugar del delito	190	27	1.880	214
Suspensi3n tenencia, uso de armas	460	317	3.955	1.297
Penal, otras	153	71	981	543
TOTAL DE NATURALEZA PENAL	6.612	2.493	47.013	12.837
Atribuci3n de la vivienda	622	16	3.985	236
Permuta uso de vivienda familiar	60	1	331	33
Suspensi3n r�gimen de visitas	635	22	3.889	266
Suspensi3n patria potestad	56	1	401	40
Suspensi3n guardia y custodia	394	14	2.218	151
Prestaci3n alimentos	953	35	5.778	440
Sobre protecci3n menor	27	1	90	7
Civil, otras	314	14	1.700	180
TOTAL DE NATURALEZA CIVIL	3.061	104	18.392	1.353

(*) Incluidas todas Arts. 544 bis y 544 Ter.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

21.3.2. Oficinas de Asistencia a las V ctimas del Delito (OAVD)

La **Red de la Generalitat de OAVD** (Oficinas de Asistencia a las V ctimas del Delito) arranc3 en febrero de 2018 con las 21 oficinas que aparecen en el anexo del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las V ctimas del Delito, a las que hab a que a adir la OAVD de Utiel, que se puso en funcionamiento con anterioridad, en el marco de un convenio de colaboraci3n suscrito entre la Generalitat y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino. Posteriormente, se han ido abriendo nuevas oficinas, de manera que, a 31 de diciembre de 2024, la red cuenta con un total de **37 OAVD** distribuidas por todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Las OAVD se configuran como **unidades especializadas que prestan un servicio multidisciplinar, p blico y gratuito** a las v ctimas de delitos, testigos y personas en situaci3n de riesgo, en los  mbitos jur dico, psicol3gico y social. El servicio se presta las 24 horas del d a y todos los d as del a o, de manera presencial en el horario establecido

en cada localidad, y, además, las víctimas pueden solicitar asistencia a través de la Oficina Virtual o mediante un teléfono de guardia para situaciones de emergencia.

En materia de violencia de género, las OAVD prestan asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas y las oficinas provinciales (Castellón, Valencia y Alicante) actúan como punto de coordinación en la Comunitat Valenciana de las órdenes de protección en materia de violencia doméstica y de género.

Durante el año 2024, la Red de Oficinas de Atención a la Víctima del Delito ha asistido a un total de 29.451 víctimas (25.378 con expediente asociado y 4.073 sin expediente asociado). De las víctimas con expediente asociado, el 92 % son mujeres, y **17.150 han sido asistidas como consecuencia de la violencia de género** (6.394 en Alicante, 2.284 en Castellón y 8.472 en Valencia) (Gráfico 21.8). Esta cifra ha supuesto un 10,88 % más, es decir, 1.684 víctimas de violencia de género más en comparación con el año anterior. Las víctimas de violencia de género han representado el 67,6 % de las víctimas atendidas con expediente asociado. Las víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en la Red han ascendido a 7.203 y han supuesto el 55,44 % del total de las víctimas dadas de alta en 2024. De las mujeres víctimas de violencia de género asistidas por primera vez en 2024, más de la mitad, el 55 %, se encontraba en edades comprendidas **entre 31 y 50 años** (Gráfico 21.9).

Respecto a la **tipología de delitos** relativos a los expedientes abiertos en 2024, la mayor incidencia ha correspondido a la violencia de género, muy por encima del resto (Cuadro 21.16).

Además de estas oficinas, fruto de la colaboración entre la Generalitat y el Ministerio del Interior, se crearon las **3 Oficinas de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género**, una en cada provincia, dependientes de las actuales consellerías de Emergencias e Interior y de Justicia y Administración Pública, para abordar de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitar el trámite de denuncia de los hechos delictivos. La atención multidisciplinar es llevada a cabo por agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal, con asistencia del turno de Justicia Gratuita especializado. Su horario de atención al público es de 9.00 a 21.00 horas los 365 días del año. La Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunitat Valenciana destina a las oficinas de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género a 31 agentes⁵.

Las tres oficinas provinciales de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género en la Comunitat Valenciana han asistido a un total de 6.776 mujeres desde su apertura (la primera se abrió en 2019) hasta diciembre de 2024, de las cuales 3.942 han interpuesto denuncia, es decir, más del 58 %. En 2024, han sido atendidas en estas oficinas 2.077 mujeres y, de ellas, 1.049 han interpuesto denuncia. Además, casi un

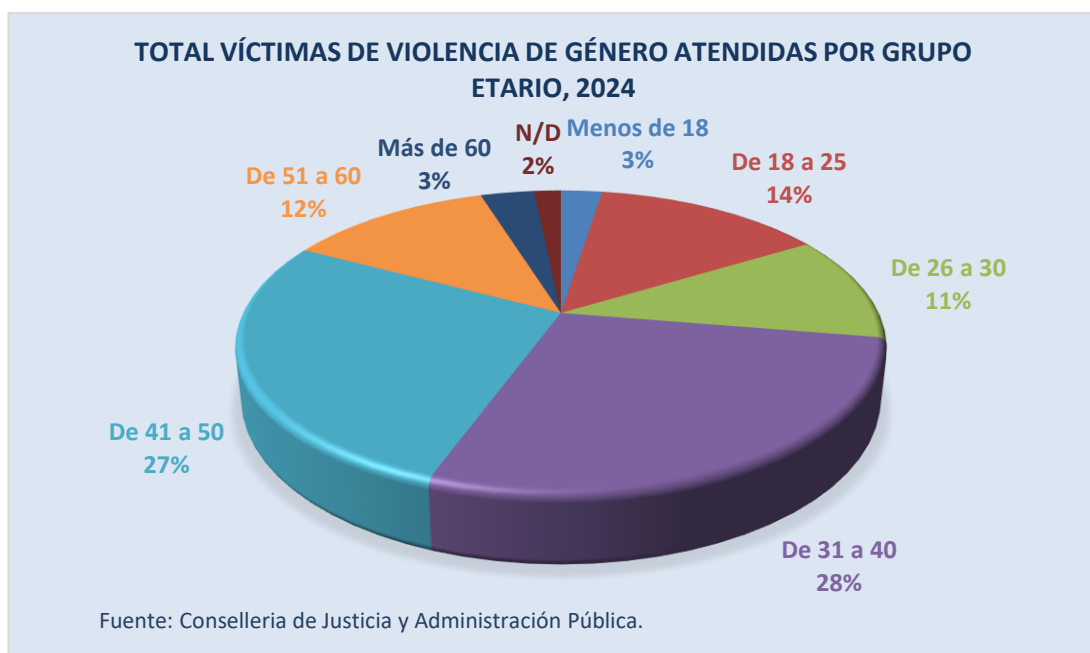
⁵ En concreto, la plantilla asignada cuenta con una inspectora jefa que dirige a nivel autonómico las tres oficinas, una inspectora coordinadora en la oficina de Alicante, subinspectoras coordinadoras de las oficinas de Valencia y Castellón, así como oficiales y policías.

75 % de estas últimas la han ratificado en sede judicial, continuando adelante con el procedimiento. El 42 % de los casos denunciados has sido considerados de riesgo extremo.

Gráfico 21.8



Gráfico 21.9



Cuadro 21.16

HECHOS DELICTIVOS EN EXPEDIENTES ASOCIADOS A LAS VÍCTIMAS, OAVD DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2024*

	C. Valenciana	
	N	%
HEHO DELICTIVO		
Violencia de género	9.091	69,0%
Violencia doméstica	1.200	9,1%
Contra la libertad sexual	666	5,1%
Contra el patrimonio	501	3,8%
Contra la integridad física	332	2,5%
Problemática no penal	320	2,4%
Resto de delitos y faltas	312	2,4%
Contra la libertad y el honor	271	2,1%
Contra la familia y menores	154	1,2%
Otra violencia contra las mujeres	72	0,5%
Violencia en el ámbito laboral	54	0,4%
Violencia en el entorno escolar	52	0,4%
Contra la vida	39	0,3%
Delitos informáticos	29	0,2%
Quebrantamiento de medidas	21	0,2%
Delitos copmetidos a través de medios electrónicos	16	0,1%
Delitos de odio	16	0,1%
Delitos contra la seguridad vial	13	0,1%
Delitos de trata	7	0,1%
TOTAL	13.166	100%

(*) Hechos delictivos registrados en expedientes abiertos en 2024.

Fuente: Conselleria de Justicia y Administración Pública.

21.4. LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y LABORAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

En este epígrafe se presentan datos de los servicios de atención telefónica a víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer, de la atención prestada a través de la Red de Centros Mujer de la **Comunitat Valenciana** y los datos sobre asistencia sanitaria a mujeres y detección de casos de violencia de género a través de los programas de la Conselleria de Sanidad.

21.4.1. Servicios telefónicos de ámbito nacional

En el Cuadro 21.17 se refleja el número de llamadas pertinentes al **teléfono de urgencias del maltrato 016** que, en 2024, ha aumentado un 2,2 % en **España** y un 8,7 % en la **Comunitat Valenciana**. El servicio 016 se amplió en marzo de 2021 a la atención a

todas las formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011, y ratificado por España en 2014. Por tanto, a partir de dicha fecha, el servicio atiende no solo casos de violencia de género, sino también de violencia doméstica, acoso y violencia sexual (mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzados, acoso sexual, etc.).

Cuadro 21.17

LLAMADAS AL 016, COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

Número de llamadas al 016	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	100.243	10.111	3.752	1.044	5.315
AÑO 2024	102.432	10.992	4.004	1.070	5.918

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Elaboración propia.

A las llamadas telefónicas hay que añadir los otros dos canales de ámbito nacional abiertos a las mujeres para pedir ayuda: se han recibido **1.273 correos electrónicos** en 2024 (55 de la Comunitat Valenciana), 7.279 mensajes de **WhatsApp** (615 procedentes de la Comunitat Valenciana) y 8.072 consultas pertinentes (465 de la Comunitat Valenciana) a través del servicio de **chat online** de la web de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género.

El Cuadro 21.18 presenta el número de usuarias activas, a 31 de diciembre, del **servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia de Género (Atenpro)**. Un acuerdo del Ministerio de Igualdad con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) propició la ampliación de este servicio a las víctimas de violencia sexual, y progresivamente a las víctimas de violencia doméstica hasta alcanzar, desde finales de 2023, a todas las víctimas de cualquier tipo de violencia⁶.

Atenpro es un servicio de seguimiento de las víctimas que ya han denunciado y mediante el cual reciben **atención especializada**. Tanto este servicio como el del 016 funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año y son gratuitos.

El número de usuarias activas del servicio Atenpro, a 31 de diciembre, ha aumentado respecto al año anterior un 8 % en **España** y un 11 % en la **Comunitat Valenciana**.

⁶ La ampliación y modernización del servicio ha contado con la financiación de los fondos europeos Next Generation-UE con un total de casi 32,7M€. *Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Cuadro 21.18

USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO ATENPRO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

Usuarías activas	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	18.074	3.532	1.396	405	1.731
AÑO 2024	19.495	3.909	1.402	430	2.077

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias. Elaboración propia.

21.4.2. La atención a través de la Red Centros Mujer en la Comunitat Valenciana

La **Red de Centros Mujer**, dependiente de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, es un recurso público gratuito externalizado y gestionado por una empresa privada, cuya finalidad es procurar atención integral no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a las víctimas de cualquier tipo de violencia sobre la mujer: violencia doméstica, agresiones sexuales, acoso sexual, trata, etc.

Los **Centros Mujer de Alacant, Castelló y València** funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año. Los centros de **Dénia y Torrevieja** y los **Centros Mujer Rural e Interior** de Segorbe, Sant Mateu, Elda, Yátova y Xàtiva funcionan de 08:00h a 22:00h todos los días del año, y el centro rural de Elda funciona de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. Algunos de estos centros han ampliado su horario durante 2024, y en conjunto, la red ha reforzado también los servicios ofrecidos ampliando su plantilla.

La Red de Centros Mujer cuenta en 2024 con un total de diez centros en la Comunitat Valenciana, los mismos que el año anterior. La **modalidad rural** da cobertura a las zonas rurales y/o de interior de la Comunitat, y lo hace a través de un servicio de atención itinerante combinada con la atención presencial, esto es, que las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas lo hacen desplazándose al municipio de la mujer y en coordinación con agentes sociales de la zona. Con estos centros se pretende dar asistencia a las víctimas de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso.

Casos atendidos

Durante el año 2024, la **Red Centros Mujer** ha prestado atención a un total de 9.253 mujeres (un 7 % más que en 2023) víctimas de problemáticas de maltratos físicos y/o psíquicos, agresión sexual, acoso sexual en el ámbito laboral, trata y matrimonio forzado, de las cuales 3.864 mujeres han sido atendidas por primera vez, 4.380 casos de años anteriores y 1.009 casos reprimidos. Asimismo, se han encargado de 181 mujeres que tenían abierto expediente el año en curso en otro Centro Mujer de la Red. El número

de casos nuevos ha disminuido un 0,9 % respecto al año anterior. De las mujeres atendidas por primera vez en 2024, **el 90,16 % corresponde a víctimas de violencia de género**. El número total de **informes** realizados para la obtención de la acreditación de víctimas de violencia en 2024 ha sido de 1.417.

El **servicio telefónico de ayuda** (900 580 888) ha recibido, durante el año 2024, un total de 72.001 llamadas, un 5,7 % más que el año anterior. Este servicio también ha ampliado su plantilla durante 2024 y sus prestaciones, con la incorporación de la figura de profesionales con formación en derecho.

En lo referente a las **atenciones realizadas**, se han realizado un total de 41.170 atenciones desde los Centros Mujer, un 3 % menos que el año anterior. Del total, 20.885 (51 %) han sido presenciales, 6.265 (15 %) en itinerancia desplazándose las técnicas de los Centros Mujer Rurales y de Interior, 13.934 (34 %) de manera telefónicas, y 86 (0,2 %) por videoconferencia.

Respecto a las actuaciones realizadas en materia de **inserción sociolaboral** en 2024, la Red ha intervenido con **588 mujeres**, de las cuales al 41 % se les ha abierto expediente en el año en curso y el 59 % tenían expediente abierto en años anteriores. Se ha realizado un total de 1.737 derivaciones a diferentes programas y recursos de ocupación (al servicio Labora, asociaciones y fundaciones, Agencias de Desarrollo Local, empresas de trabajo temporal, etc.) con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las mujeres atendidas. Se tiene conocimiento que **107 mujeres** atendidas por la Red este año o en años anteriores, ha conseguido insertarse en el mercado laboral durante 2024. El tipo de contratación mayoritaria ha sido la temporal (65,4 %), seguido de la indefinida (32,7 %).

Durante 2024, se ha atendido, además, a **828 menores**, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género o violencia sexual. La **atención psicológica infantojuvenil** a menores se ha realizado de forma exclusivamente individualizada para 785 (390 niños y 395 niñas), y de forma conjunta grupal e individual para del resto de menores (16 niños y 27 niñas).

21.4.3. Atención sanitaria y detección de casos de violencia de género en la Comunitat Valenciana

La Conselleria de Sanidad lleva a cabo un **programa de atención sanitaria de la violencia de género** con tres objetivos: la atención específica a las mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato; la búsqueda activa de casos entre las mujeres atendidas en el sistema sanitario con síntomas o lesiones sospechosas de violencia de género y la detección precoz de los casos de violencia en mujeres de 14 o más años de edad que acuden a consulta por otros motivos de salud. El programa se desarrolla a través de la aplicación Sivio (Sistema de Información para la Detección y Actuación frente a la Violencia de Género).

El número de mujeres que han participado en el cribado del **programa Sivio**, en 2024, ha disminuido un 12 % respecto al año anterior y ha sido de 45.869 (21.470 en Alicante, 3.935 en Castellón y 20.464 en Valencia), de las que 1.485 (617 en Alicante, 146 en Castellón y 722 en Valencia) han dado positivo en violencia de género física, psíquica y/o sexual. El porcentaje de casos positivos detectados ha sido del 3,24 % de las participantes, porcentaje prácticamente igual al del año anterior. El número de informes médicos realizados por presuntas lesiones por violencia de género que han sido remitidos a los juzgados correspondientes se ha situado en 6.506, frente a los 5.071 del año anterior (Cuadro 21.19).

Cuadro 21.19

CRIBADO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PROVINCIAS, COMUNITAT VALENCIANA 2024

	Participantes (nº mujeres)		Casos positivos		Tipo de maltrato					
	Aceptan	No aceptan	N	%	Físico	%	Psicológico	%	Sexual	%
Alicante	21.470	188	617	2,87%	329	53,32%	579	93,84%	88	14,26%
Castellón	3.935	34	146	3,71%	81	55,48%	138	94,52%	21	14,38%
Valencia	20.464	151	722	3,53%	356	49,31%	684	94,74%	111	15,37%
TOTAL	45.869	373	1.485	3,24%	766		1.401		220	

Fuente: Dirección General de Salud Pública, Conselleria de Sanidad. Elaboración propia.

21.5. DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIAS SEXUALES

Con la entrada en vigor el 7 de octubre de 2022 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, se reconocen **derechos económicos y laborales a las víctimas de violencias sexuales** que, a estos efectos, se equiparan jurídicamente a las víctimas de violencia de género en algunos casos. También se les reconoce en determinados casos otros derechos, como la prioridad en el acceso al parque de vivienda pública, a los centros residenciales y a los programas de ayuda de acceso a la vivienda. A partir de 2023, los datos estadísticos incluyen, cuando resulta aplicable, a los dos colectivos, tanto a las víctimas de violencia de género como a las de violencias sexuales. Para este año 2024, se presentan los datos estadísticos desagregados por tipo de colectivo de víctimas en los casos en que se dispone de esta información.

21.5.1. Derechos económicos

Las **ayudas económicas tramitadas en virtud del artículo 27** de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género son de pago único y están dirigidas a las **víctimas de violencia de género** que carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al 75 % del salario mínimo

interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y siempre que se presuma que, a causa de su edad, falta de preparación general o especializada y otras circunstancias sociales, la víctima tendrá dificultades para conseguir un empleo y, por esta circunstancia, no participará en los programas de ocupación establecidos para la inserción profesional.

En 2024, según datos de la de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad, se han concedido en la Comunitat Valenciana **59** de estas **ayudas** por un importe anual tramitado de **446.423 euros**⁷. En 2023, según la estadística del Ministerio de Igualdad, el número de ayudas concedidas en la Comunitat Valenciana en virtud del citado artículo 27 fue de 21.

El Cuadro 21.20 muestra el número de **ayudas para cambio de residencia** concedidas en **España** y en la **Comunitat Valenciana**. Estas ayudas se conceden a víctimas de violencia de género, violencia sexual o violencia doméstica, con determinados requisitos.

Cuadro 21.20

AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	2.348	374	151	38	185
AÑO 2024	2.077	342	126	48	168

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

Otras ayudas económicas gestionadas por la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad y concedidas en la **Comunitat Valenciana** en materia de **violencia sobre la mujer** en el año 2024 han sido:

- **Indemnizaciones** por causa de muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta⁸. Se conceden un importe de 75.000 euros por cada indemnización. En 2024 se han concedido **15** indemnizaciones por un total de **975.000 euros**.
- **Ayudas del Fondo de Emergencia** (artículo 55 Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). Son ayudas inmediatas, de pago único, para víctimas de violencia sobre la mujer residentes en la Comunitat Valenciana que carezcan de medios suficientes para atender sus necesidades más urgentes en caso de emergencia. En 2024, **615 mujeres** han solicitado y recibido estas ayudas, por un importe total ejecutado de **964.317,04 euros**.
- **Prestaciones de orfandad**. En el año 2024, el número de pensiones y prestaciones de orfandad reconocidas por casos de violencia de género y otras violencias sobre la

⁷ La estadística del Ministerio de Igualdad contabiliza 62 de estas ayudas en la Comunitat Valenciana en 2024.

⁸ Artículo 16, 16 bis y 16 ter de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En 2018 se incrementó la cuantía de las indemnizaciones por causa de muerte, mediante Decreto 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, pasando de 6.000 a 75.000 euros, equiparándolas así a las de las víctimas del terrorismo y se ampliaron las personas beneficiarias y se incorporaron las indemnizaciones de gran invalidez (150.000 euros) e incapacidad permanente absoluta (54.000 euros) por actos de violencia de género.

mujer fue de **7** en la **Comunitat Valenciana**, cuatro menos que el año anterior: 1 en Alicante, 0 en Castellón y 6 en Valencia, con un importe medio de **701,94 euros mensuales** (757,25 euros el año anterior). Los datos se recogen en el Cuadro 21.21.

Cuadro 21.21

PRESTACIONES DE ORFANDAD POR PROVINCIAS, COMUNITAT VALENCIANA, 2023-2024

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV	Pensión media (€)
AÑO 2023	5	1	5	11	757,25
AÑO 2024	1	0	6	7	701,24

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Elaboración propia.

21.5.2. Derechos laborales

A efectos de **derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social**, y tras la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, las situaciones de violencia de género también podrán acreditarse (además de mediante sentencia condenatoria, orden de protección o medida cautelar acordada o informe del Ministerio Fiscal) mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos. La Ley Orgánica 10/2022 extendió esta misma forma de acreditación a cualquiera de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres recogidas en la misma ley, y añade que, en el caso de víctimas menores de edad, la acreditación podrá realizarse, además, por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.

La violencia contra la mujer tiene también impacto en el ámbito laboral. En el Cuadro 21.22 se presentan datos de las **concesiones de autorización de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o sexual**. En la **Comunitat Valenciana** se han concedido **1.442** en 2024, un 18 % del total estatal. En términos de variación interanual el número de autorizaciones ha aumentado un 47 % en España y un 54 % en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.22

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	5.537	935	390	130	415
AÑO 2024	8.129	1.442	618	154	670

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

En los Cuadros 21.23 y 21.24 se refleja el número de **contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia** y el número de **contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia** realizados en el año 2024 y en el año anterior, según publica la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género⁹. Los colectivos que generan el derecho son los de víctimas de violencia de género, de violencia doméstica, de violencia sexual, trata o mujeres en contexto de prostitución. Un 16 % del total de los contratos bonificados y un 10 % de los contratos de sustitución se han realizado en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 21.23¹⁰
Nº DE CONTRATOS BONIFICADOS POR COLECTIVOS. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023					
Violencia Sexual*	3	-	-	-	-
Violencia de género	713	135	42	20	73
Violencia doméstica	57	8	3	-	5
Trata y mujeres en contexto de prostitución	12	1	-	-	1
TOTAL	785	144	45	20	79
AÑO 2024					
Violencia Sexual*	13	5	-	-	5
Violencia de género	388	60	18	11	31
Violencia doméstica	-	-	-	-	-
Trata y mujeres en contexto de prostitución	4	-	-	-	-
TOTAL	405	65	18	11	36

(*) No incluye víctimas de trata.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

⁹ Los datos incluyen tanto nuevas contrataciones como las transformaciones a indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género y de contratos de víctimas de violencia sexual.

¹⁰ Por el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, a partir de septiembre de 2023:

- Se incluye el colectivo de víctimas de violencias sexuales (excluida la trata).
- La categoría víctimas de trata agrupa a las víctimas de trata y a las mujeres en contexto de prostitución.
- Finaliza la vigencia de la bonificación de los contratos: víctimas de violencia doméstica y transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género y de contratos de víctimas de violencia sexual.

Cuadro 21.24¹¹

Nº DE CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN POR COLECTIVOS. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023					
Violencia Sexual*	44	2	1	-	1
Violencia de género	261	29	15	2	12
TOTAL	305	31	16	2	13
AÑO 2024					
Violencia Sexual*	84	8	3	-	5
Violencia de género	277	27	7	10	10
TOTAL	361	35	10	10	15

(*) No incluye víctimas de trata.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

El Cuadro 21.25 muestra el número de **mujeres víctimas de violencia beneficiarias de la renta activa de inserción (RAI)** en la **Comunitat Valenciana**, según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que han representado el 15,5 % del total de beneficiarias en España en 2024. Generan el derecho a la percepción de la RAI las víctimas de violencia de género, doméstica o sexual con determinados requisitos.

Cuadro 21.25

BENEFICIARIAS DE LA RAI. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2023-2024

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2023	30.603	4.762	1.915	498	2.349
AÑO 2024	29.552	4.594	1.714	560	2.320

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Elaboración propia.

Las víctimas de violencia de género y las de violencia sexual tienen la posibilidad de **suspender o extinguir la relación laboral con derecho a la percepción de la prestación de desempleo**. A continuación, se muestran los últimos datos proporcionados por el SEPE de las **mujeres víctimas beneficiarias** por este tipo de prestación por desempleo tanto en la Comunitat Valenciana como en España, comparando con los datos del año anterior (Gráficos 21.10 y 21.11). Se observa, en general, una disminución en el número de beneficiarias en la Comunitat Valenciana y un aumento en España todos los meses de 2024 respecto al mismo mes del año anterior.

¹¹ Por el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, a partir de septiembre de 2023 se incluyen los contratos de sustitución de víctimas de violencia sexual.

Gráfico 21.10

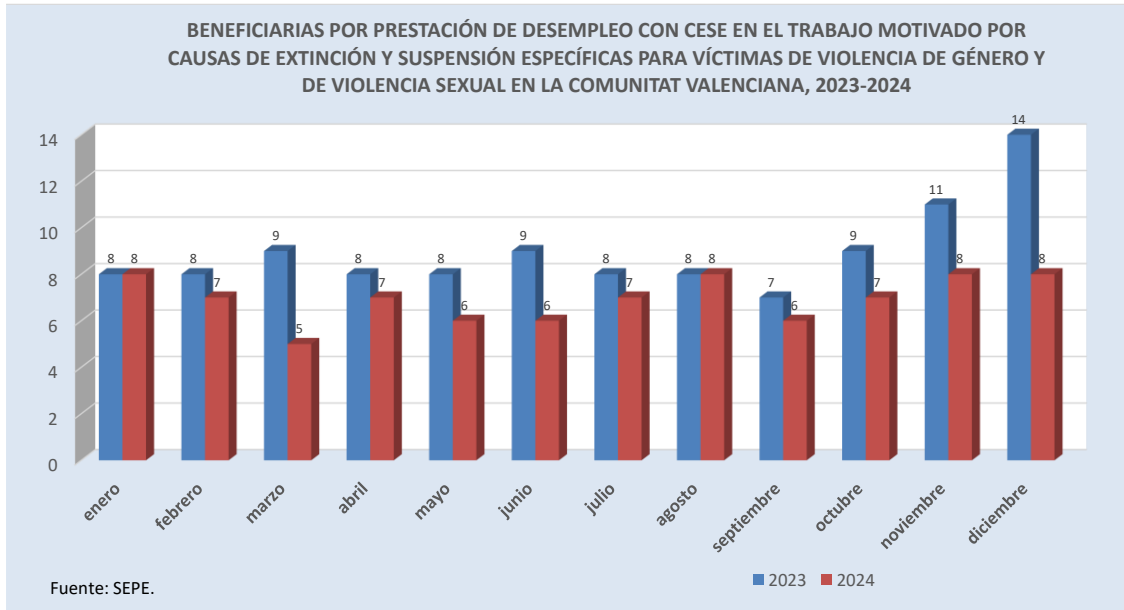
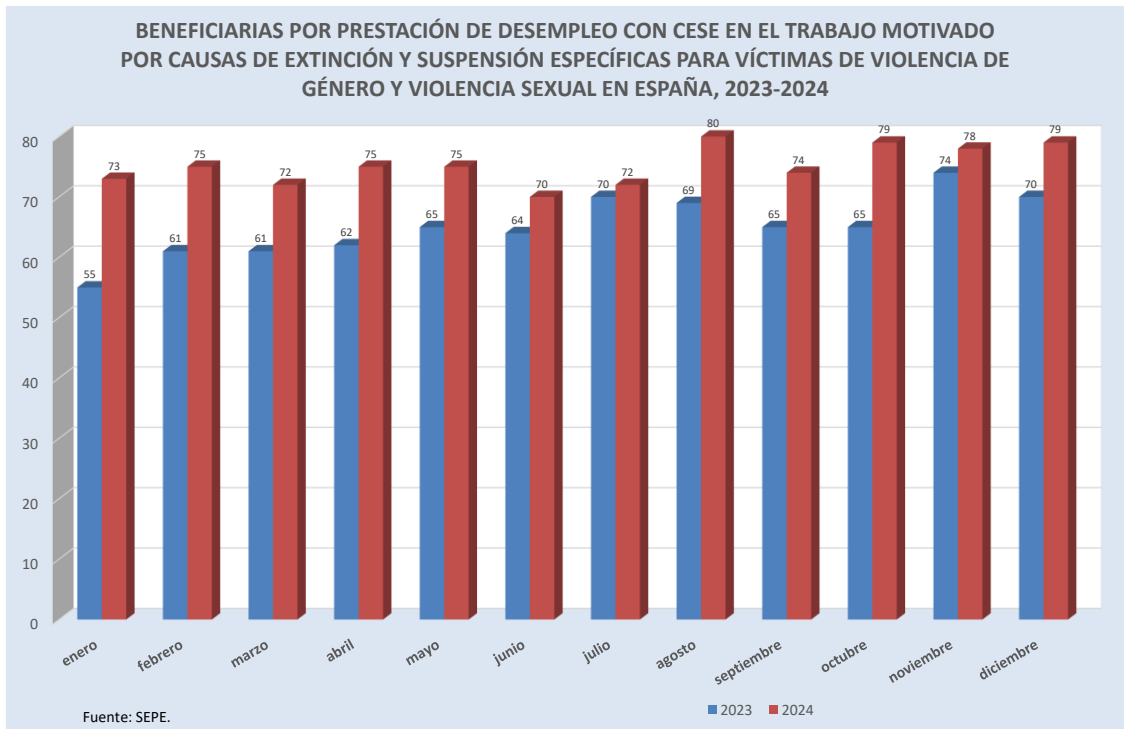


Gráfico 21.11



Un dato de interés sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia de género y violencias sexuales son las cláusulas que aparecen en la **negociación colectiva** del año 2024. Los datos para **España** y para la **Comunitat Valenciana** se reflejan en el Cuadro 21.25.

Las **cláusulas con medidas para la protección de víctimas de violencia de género** se han recogido en un total de 424 convenios firmados en el año 2024 (el 41 % del total de convenios) y han afectado a 1.719.906 personas en España. En la Comunitat Valenciana han aparecido en 30 convenios y han afectado a 155.741 personas. Estas cláusulas pueden contener, entre otras, medidas para facilitar la adaptación de la jornada, cambio de turno, flexibilidad horaria, traslado de centro de trabajo o campañas informativas.

En el mismo Cuadro 21.26 se ofrecen, además, datos sobre otras cláusulas de igualdad y no discriminación en el trabajo que contemplan violencias sexuales, como son las **cláusulas de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo**. Estas últimas cláusulas se han incorporado en 522 convenios, el 51 % de los registrados en 2024 en España y en 40 (62,5 %) de la Comunitat Valenciana, afectando a 1.835.541 personas trabajadoras en el ámbito nacional y a 152.403 en el ámbito de nuestra Comunitat.

Cuadro 21.26

CONVENIOS CON CLÁUSULAS SOBRE IGUALDAD. COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA 2024

	Convenios		Trabajadores	
	Nº	%	Nº	%
COMUNITAT VALENCIANA*				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	32	50,00%	108.542	57,83%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	14	21,88%	1.809	0,96%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	40	62,50%	152.403	81,20%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	30	46,88%	155.741	82,98%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	34	53,13%	176.247	93,91%
ESPAÑA**				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	434	42,34%	1.316.202	48,99%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	199	19,41%	293.412	10,92%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	522	50,93%	1.835.541	68,32%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	424	41,37%	1.719.906	64,02%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	434	42,34%	1.597.376	59,45%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

* Firmados en 2024 y registrados hasta marzo de 2025. ** Firmados en 2024 y registrados hasta diciembre 2024.

Por otra parte, los **Planes de Igualdad** son una herramienta para corregir las desigualdades y discriminaciones en los centros de trabajo. En ellos además de poder incorporarse medidas para las víctimas de violencia de género, también han de contener un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

El número de planes registrados en 2024 en el Regcon que afectan a **centros de trabajo de la Comunitat Valenciana ha sido de 1.333**, según datos proporcionados por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral¹².

Por otra parte, en 2024, la Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres ha recibido 215 solicitudes por parte de empresas y otras entidades empleadoras de la Comunitat Valenciana interesadas en visar sus planes de Igualdad y se han concedido **182 visados**. El procedimiento de visado, de carácter voluntario, está regulado en el Decreto 133/2007, sobre condiciones y requisitos para el visado de los planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana. Con la obtención del visado se acuerda, conjuntamente, la validación del plan de igualdad y la concesión del *sello Fent empresa. Iguals en Oportunitats*.



El Comité considera necesario garantizar y asegurar la difusión del conjunto de recursos, prestaciones y derechos laborales que asisten a las víctimas de las diferentes violencias sobre las mujeres, prestando especial atención al ejercicio de derechos laborales, económicos y prestaciones de la Seguridad Social que recoge la Ley

Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual, a fin de que se pueda hacer un uso adecuado de estos derechos.

Asimismo, el Comité considera importante la negociación colectiva, incluidos los planes de igualdad, como instrumento para mejorar y complementar la protección de los derechos laborales de las víctimas de violencia de género y de violencias sexuales.

¹² Las empresas de 50 o más trabajadores están obligadas a registrar sus planes de igualdad en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Regcon). Los datos se han obtenido de la estadística de Planes de Igualdad en la Comunitat Valenciana, actualizada en marzo de 2025. En el Bloque II de esta Memoria se incluye información ampliada y detallada a nivel provincial sobre los planes de igualdad registrados que afectan a centros de trabajo de la Comunitat Valenciana.

21.5.3. Otras ayudas: Centros residenciales y viviendas públicas

A continuación, se detallan otras ayudas concedidas en el año 2024 a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Al objeto de ofrecer **alojamiento y protección** a las mujeres víctimas de violencia de género, a víctimas de explotación sexual en ámbitos de prostitución y trata y a víctimas de violencia sexual, la Conselleria ha dispuesto de **28 centros** durante 2024, 8 en la provincia de Alicante, 4 en Castellón y 16 en Valencia. Entre ellos se cuenta con seis centros residenciales especializados en atención integral a las víctimas en la Comunitat Valenciana: dos Centros de Emergencia y cuatro Centros de Recuperación Integral. En total, los recursos ofrecieron 362 plazas. La tipología de los centros es diversa: además de centros de emergencia y centros de recuperación integral, hay viviendas de intervención para víctimas de violencia de género y machista, viviendas para mujeres víctimas de tráfico y prostitución y centros residenciales de carácter convivencial para mujeres con autonomía, según datos del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer. Los centros reciben a las mujeres solas o acompañadas de sus hijas e hijos menores.

Durante 2024, han sido atendidas en estos centros **473 mujeres y 323 menores**, con un total de 99.806 pernoctaciones. De las mujeres ingresadas, **un 94,29 % eran víctimas de violencia de género**, un 1,69 % víctimas de explotación sexual y trata, un 2,96 % víctimas de violencia sexual y un 1,06 % por trata (identificada).

Procedentes de la asignación de los fondos **Next Generation**, las comunidades autónomas han recibido, en 2023, una asignación de 17 M€ del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) para la creación de, al menos, un centro de crisis en cada provincia especializado con atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual. A la **Comunitat Valenciana** le han correspondido 1.043.732,63 euros para este fin, importe adicional a los 2.868.260 euros asignados el año anterior y que han sido consignados en el presupuesto inicial de la Generalitat de 2023. El plazo para la creación de estos centros finalizaba, inicialmente, en marzo de 2023, fue prorrogado 6 meses más y, de nuevo ha sido prorrogado hasta finales de 2024¹³.

En el año 2024 se han abierto, en las tres provincias, los **Centros de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual**, como centros especializados en el acompañamiento y tratamiento integral a las víctimas de violencia sexual. La atención prestada incluye ayuda de emergencia, así como atención e intervención en casos de violencia sexual que cubran todas las necesidades de las víctimas a corto, medio y largo

¹³ Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de noviembre de 2023, por el que se modifican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 19 de abril de 2021; de 27 de mayo de 2022; y de 3 de marzo de 2023, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual hasta el 31 de diciembre de 2024.

plazo. En estos centros a las víctimas se les ofrece información, formación y sensibilización para la erradicación de las violencias sexuales, atención integral –presencial, *online* y telefónica– a todas las víctimas que hayan sufrido violencia sexual en el pasado o en el presente, así como a los familiares que lo necesiten o a personas del entorno íntimo de las víctimas, como amistades, acompañamiento a las víctimas a instituciones (policiales, sanitarias, judiciales, de servicios sociales, etc.) y asistencia jurídica especializada.

Otro tipo de ayuda son las **viviendas públicas gestionadas por la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl (EVHA)**¹⁴, adjudicadas a mujeres víctimas de violencia de género. En enero de 2021 se firmó el convenio de colaboración entre la entonces denominada Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl, por el que se facilita el acceso a viviendas en alquiler a mujeres en situación de violencia de género. El convenio tiene vigencia de 4 años (con posibilidad de prórroga hasta 2026) y, a través de él, la Generalitat cede más de cien viviendas para mujeres víctima de violencia sobre la mujer. En 2024, desde el Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, se ha gestionado el acceso a 37 viviendas (16 en Valencia, 16 en Alicante y 5 en Castellón). Las mujeres que han accedido a esas viviendas son mujeres que han finalizado su estancia en alguno de los centros residenciales. El número de mujeres y de los hijos e hijas que las acompañan que se han beneficiado de este convenio han sido 37 mujeres y 71 hijos e hijas.

La condición de víctima de violencia de género o de víctima de trata es **criterio de valoración preferencial** en la solicitud de adjudicación de vivienda del parque público, regulada por el Decreto 106/2021 por el que se regula el Registro de Vivienda y el procedimiento de adjudicación, así como criterio preferencial en el bono alquiler joven. La condición de víctima de violencia de género, víctima de trata con fines de explotación sexual y la de víctima de violencia sexual es criterio de baremación preferente en las ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondientes al Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025.

La Generalitat, además, ha llevado a cabo durante 2024 la **rehabilitación de 19 viviendas del parque público** para destinarlas a víctimas de violencia de género. Son inmuebles ubicados en 13 municipios de la Comunitat: 9 en la provincia de Valencia, 4 en Alicante y 6 en la provincia de Castellón.

21.5.4. Programa ALBA

Este programa ofrece itinerarios de promoción y también acompañamiento para asesorar sobre sus derechos a las mujeres en situación de **explotación sexual por prostitución o trata**. Ofrece alojamiento de emergencia en la red de centros

¹⁴ Entidad pública empresarial adscrita a la actual Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

residenciales en el momento en que una mujer decide abandonar la situación de explotación, para ella y sus hijos e hijas.

El programa cuenta con **tres equipos multidisciplinares**, uno en cada provincia. Cada equipo está formado por 10 profesionales: una coordinadora, dos trabajadoras sociales, dos educadoras sociales, una psicóloga, una abogada, una integradora social, una administrativa y una mujer superviviente con formación en mediación que asesora y acompaña al equipo. Se les ofrece atención social, psicológica, asesoramiento jurídico, formación, alojamiento temporal de emergencia e itinerarios de inserción laboral.

Se trabaja complementariamente en sede y de modo itinerante mediante unidad móvil. Los locales permanecen abiertos de 9 a 21 horas y fuera de este horario se puede recibir una atención urgente, en caso necesario, a través de una llamada al teléfono de atención continua de los Centros Mujer.

Durante el año 2024 se ha llevado a cabo **4.407 atenciones**, frente a las 2.487 del año anterior, lo que representa un aumento del 43,5 %. Por provincias, se han realizado 1.507 atenciones en la provincia de Alicante, 938 en Castellón y 1.962 en Valencia.

En cuanto al número de **mujeres atendidas por primera vez** ha sido de 1.338 mujeres durante 2024, lo que ha supuesto un 16,3 % más con respecto al año anterior. Por provincias, en Castellón se ha atendido por primera vez a 612 mujeres, en València a 372 y en Alicante, a 354.

Otro aspecto destacable del Programa ALBA es la implementación de los Planes de Atención Individualizada (PAI) que recogen intervenciones adaptadas las necesidades específicas de cada mujer. En concreto, durante el año 2024, se han iniciado **487 PAI** en la Comunitat Valenciana. Estas cifras suponen un ligero incremento respecto al año anterior, en el que se contabilizaron 469 planes.

21.6. PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La importancia de las medidas de prevención, sensibilización y formación se refleja en la normativa aplicable en este ámbito, que contempla distintas actuaciones con el fin de implicar a toda la sociedad valenciana en la lucha contra la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

21.6.1. Medidas de prevención

Entre el conjunto de medidas que se adoptan con el fin de evitar la violencia de género y otras violencias sobre la mujer se encuentran las adoptadas en el ámbito

educativo y en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación, o el programa de intervención con agresores o potenciales agresores.

Medidas de prevención en el ámbito educativo

Cabe destacar las acciones previstas en los artículos 5.9 y 17.2 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano**. El primer precepto encomienda, a la conselleria competente en materia de educación, la realización de acciones preventivas encaminadas, entre otras, a erradicar la violencia de género y cualquier otra forma de violencia por causa de intolerancia. Según el segundo precepto, los centros docentes también deben promover y desarrollar actuaciones de orientación, información, sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa, cuya finalidad sea, entre otras, la prevención y la erradicación de la violencia de género y cualquier tipo de violencia.

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) ha convocado en 2024, dentro del **programa *M'importa educar en valors*** una nueva edición del concurso de fotografía, video, teatro y danza, artes plásticas, música y microrrelatos *No em toques el WhatsApp*. La exposición de las obras ganadoras es itinerante por distintos municipios, y simultáneamente se pone a disposición de ayuntamientos, institutos de secundaria, centros sociales y juveniles, la guía didáctica *#noemtoqueselwhatsapp*, un recurso de la serie *M'importa*, que promueve un desarrollo pedagógico para avanzar en la prevención, detección y denuncia de la violencia contra mujeres.

Además, la Generalitat Valenciana ha elaborado la **Guía de intervención con adolescentes para la prevención de la violencia sobre las mujeres**: en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana. Se trata de una guía para el profesorado, como herramienta técnica que permita la intervención con adolescentes con la finalidad de la prevención de la violencia sobre las mujeres desde las primeras etapas evolutivas.

Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación

El artículo 42 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres establece, con relación a la publicidad no sexista, que la Generalitat velará, de manera específica, por el cumplimiento del **principio de igualdad y no discriminación en la publicidad** en los medios de comunicación social o en cualquier otro medio de difusión¹⁵.

La Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda es, en la actualidad, quien cuenta entre sus

¹⁵ Así mismo, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece qué es publicidad ilícita y el artículo 3.a) contempla la publicidad sexista, describiendo los supuestos en que se considerará vulnerada esta Ley.

competencias las relativas a la promoción y ejecución de las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y el Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, con rango de Dirección General en la misma Conselleria, cuenta con las competencias relativas a prevenir y contribuir a erradicar toda situación de violencia contra las mujeres. Durante el año 2024, no se ha recibido ninguna denuncia.

Medidas de prevención de la violencia sexual en espacios de ocio

El Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer ha elaborado y actualizado, en 2024, un **protocolo de actuación contra las violencias sexuales en espacios de ocio de la Comunitat Valenciana**, en el que se establecen actuaciones preventivas y operativas hacia la víctima y el agresor cuando se produzca algún tipo de violencia sexual en espacios públicos y privados de ocio. Este protocolo es aplicable tanto para fiestas populares, espectáculos, festivales en espacios públicos, espacios privados de ocio y va dirigido a las entidades que promuevan estas actividades y a las personas que intervienen en su organización o desarrollo.

Medidas de prevención de conductas violentas

El **programa de intervención con agresores o potenciales agresores de violencia de género** continuó, por un año más, mediante la renovación, en septiembre de 2023, del convenio anual, firmado inicialmente en 2018, de colaboración entre la Generalitat y la Universitat de València, a través del equipo del programa Contexto del departamento de Psicología Social, para subvencionar la intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género. Este programa se desarrolla con el objetivo de prevenir la reincidencia y proteger a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, así como a futuras parejas de estos hombres, que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer la violencia. Los participantes pueden ser tanto hombres condenados por un delito de violencia de género como hombres que quieren participar de manera voluntaria. Muchos de ellos son derivados por los Servicios Sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Conselleria de Justicia, etc.

La intervención tiene una duración aproximada de un año, en forma individual y grupal, y cuenta con un plan motivacional individualizado a desarrollar con cada uno de los participantes. Cada grupo de intervención está compuesto por 12 participantes y tiene una frecuencia de 2 horas semanales. En 2023-2024, el programa ha atendido a un total de **193 hombres**, de los cuales 143 participantes estaban en fase de intervención, 36 participantes en seguimiento y 14 en fase de evaluación y motivación. La dotación económica del programa ha sido de **60.000 euros**.

Jornadas de coordinación

En 2024 se celebró la primera **Jornada de Coordinación Interinstitucional**, realizada en el mes de diciembre, con el objeto de mejorar la coordinación entre todos los organismos e instituciones que intervienen en la asistencia a víctimas de violencia

sobre la mujer, dirigida a los profesionales de distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad).

Asimismo, en 2024 tuvo lugar una **Jornada sobre el Protocolo de funcionamiento interno y de coordinación** para los Centros de Crisis de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual 24 horas de la Comunitat Valenciana y una **Jornada de Violencia sobre la Mujer unida a la Problemática de Salud Mental**, dirigida a los profesionales de sanidad, servicios sociales, justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (Valencia, Alicante y Castellón).

21.6.2. Medidas de formación

Entre las actuaciones de **información y estrategias de sensibilización social**, llevadas a cabo por la Administración pública en 2024, con la finalidad de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, cabe destacar las llevadas a cabo a través de la Red de Centros Mujer que, en 2024, ha organizado un total de **2.431 acciones preventivas**: 2.431 actuaciones entre charlas, cursos, conferencias y otras acciones divulgativas dirigidas a público general con un número de asistentes aproximado de 44.900 personas, y 130 acciones dirigidas a profesionales, con un número de asistentes aproximado de 3.102. Las personas profesionales a quienes van dirigidas las acciones pertenecen mayoritariamente al ámbito de la educación, sanidad, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el ámbito social.

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación, mediante convenio de colaboración con la asociación Alanna desarrolla el programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación. Aunque el convenio se firmó y se presupuestó en 2023 (871.150 euros de fondos MRR), dado que los itinerarios integrales que realizan las mujeres participantes son muy largos, el 29 de septiembre de 2023 se firmó una adenda al convenio ampliando el periodo de realización de las acciones iniciadas en 2023 hasta el 30 de junio de 2024. Estas acciones se engloban dentro de la Estrategia Española para la Activación del empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. En total se han atendido **121 mujeres víctimas** de violencia de género o de trata y explotación sexual, cuyo objetivo es que 80 de ellas consigan un compromiso de contratación.

21.6.3 Medidas de sensibilización

Algunas de las actividades de sensibilización llevadas a cabo por la Generalitat Valenciana, en el año 2024, han sido:

- **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**: el 25 de noviembre se lanzó la campaña institucional *#Assenyala el Masclisme*, para recordar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una campaña de sensibilización social, con el objetivo de interpelar a toda la ciudadanía y a la juventud

en particular. Con esta acción se busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra esta violencia e incidir en la importancia de que el entorno de las víctimas denuncie.

- **Premios de la Generalitat 25N** en reconocimiento al trabajo realizado para combatir la violencia contra la mujer: se han entregado 5 galardones, cuatro de ellos a diferentes grupos y organizaciones y uno de ellos a un magistrado por su trayectoria profesional en su lucha contra la violencia sobre la mujer.

- **Campaña de Prevención y Sensibilización contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual:** esta campaña fue realizada en el mes de septiembre con el objeto de hacer ver qué hay detrás de la utilización sexual de mujeres provenientes de redes de trata para la explotación sexual; concienciar y educar sobre esta problemática existente, sobre el “uso” sexual que se realiza de ellas y toda la carga que llevan detrás tras alejarlas de su entorno.

- **Protocolo para la intervención profesional con víctimas de violencia contra las mujeres a través de Internet:** en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.

- **Día Internacional de las mujeres 8M:** esta campaña se celebra anualmente con la finalidad de concienciar a la ciudadanía en valores de igualdad. Dentro esta campaña, que en 2024 ha contado con el lema *Soy la mujer que quiero ser*, se otorgan los premios Isabel Ferrer de la Generalitat, que se conceden a tres personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que, desde un ámbito personal, laboral, social, institucional o cultural, han destacado por su labor a favor de la igualdad. Estos premios llevan el nombre de una mujer castellonense que contribuyó, en el siglo XVIII, a la promoción educativa de las niñas creando la Casa de la Enseñanza de Castelló, la primera escuela de enseñanza gratuita para niñas de familias sin recursos económicos.

- **XXV Edición del Concurso Literario de Narrativa de Mujeres:** tiene como finalidad fomentar la creatividad literaria de las mujeres y darles un cauce de expresión, así como impulsar la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas, como son la tolerancia, respeto e igualdad. En esta edición se ha concedido un primer premio de 2.000 euros y dos accésits de 1.000 euros cada uno, uno en la modalidad libre y otro en la modalidad asociación. Además, ha habido una mención especial.

- **Biblioteca de la Dona:** esta biblioteca recopila, trata y difunde documentación sobre mujeres y género en diferentes materias desde un punto de vista interdisciplinario. Está constituida por más de 20.000 registros con estudios de toda clase relacionados con la mujer, y entre ellos por supuesto, también sobre violencia de género y otras violencias sobre la mujer.

- **Puntos Violeta:** fueron creados en cumplimiento de la medida del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista sobre las fiestas populares libres de agresiones sexistas, para servir como espacios, en los festivales de música más

representativos de la Comunitat Valenciana, en los cuales se sensibiliza al público y se atiende, se informa y se ayuda a las víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad es concienciar, prevenir y celebrar la fiesta bajo el respeto hacia la mujer. Todos los puntos violeta cuentan con un servicio de información, asesoramiento, prevención y denuncia de violencias machistas. En 2024 se han instalado puntos violeta en 9 festivales celebrados en la Comunitat Valenciana.

Asimismo, se ha puesto en marcha un módulo prefabricado para las fiestas de La Magdalena en Castellón, y un autobús promocional para las fiestas de Fallas en València, que han facilitado información del nuevo recurso de centros de crisis para la atención de la violencia sexual, como forma de concienciación a la población sobre la prevención de las agresiones sexuales.

También cabe destacar que, en 2024, el Gobierno valenciano ha recibido un **premio de la Agencia Española de Protección de Datos** por el proyecto de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat, orientado a preservar los derechos y libertades de las mujeres víctimas de violencia de género y otros tipos de violencia en relación con el tratamiento de sus datos personales en el ámbito de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

21.7. OTROS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: AGRESIONES SEXUALES Y RESTO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

Los datos de los **delitos contra la libertad sexual tramitados en los JVM** aparecen en el epígrafe 21.3.2. En el Cuadro 21.27 se presentan los **datos globales de los delitos contra la libertad sexual** (excluidos los que se producen *online*), haya o no relación de la víctima con el agresor, provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior. Tanto en la Comunitat Valenciana como en todo el territorio español ha aumentado en cifras globales la criminalidad en forma de delitos contra la libertad sexual en 2024 respecto a 2023, aunque el incremento interanual ha sido mayor en España (5,7 %) que en la Comunitat Valenciana (4 %). En cuanto a la tipología de estos delitos, las agresiones sexuales con penetración han aumentado un 9,3 % interanual en la Comunitat Valenciana frente al incremento del 6,7 % en España¹⁶. El resto de los delitos contra la libertad sexual han aumentado también en ambos territorios, un 2,7 % en la Comunitat Valenciana y un 5,4 % en todo el territorio español.

¹⁶ El Ministerio del Interior hace notar que el aumento sostenido en este tipo de delitos debe ponerse, en parte, en relación con las activas políticas de concienciación y de reducción de la tolerancia social y personal frente a este tipo de hechos delictivos, que se traduce en una mayor disposición de las víctimas a denunciar y a poner sus casos en manos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, lo que reduce los niveles de infradenuncia existentes en relación con estos tipos penales.

Otro tema de interés social es la **violencia sexual cometida contra menores**. La Fundación de Ayuda a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (ANAR), en su informe presentado en junio de 2024 (con datos de 2023) ha recogido 19.602 peticiones de ayuda procedentes de 2.855 niños, niñas y adolescentes de la Comunitat Valenciana a través de su *chat/teléfono/mail*. El principal motivo de consulta ha sido la violencia, incluida la violencia de género y agresiones sexuales, tanto entre menores como en mayores de edad. La violencia ha representado más de la mitad de las llamadas en la Comunitat Valenciana, en una proporción mucho más alta que en el conjunto de España, donde las consultas por violencia han supuesto el 37,5 %.

Cuadro 21.27

**NÚMERO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, 2023-2024
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA***

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	València
AÑO 2023					
Agresión sexual con penetración	4.880	472	221	37	214
Resto de delitos contra la libertad sexual	15.141	1.913	738	225	950
TOTAL	20.021	2.385	959	262	1.164
AÑO 2024					
Agresión sexual con penetración	5.206	516	222	50	244
Resto de delitos contra la libertad sexual	15.953	1.964	786	199	979
TOTAL	21.159	2.480	1.008	249	1.223

(*) Datos pendientes de consolidar.

Fuente: Sistema Estadístico de Criminalidad. Ministerio del Interior. Elaboración propia.



Dada la diversidad de Administraciones públicas que tienen competencias y recursos destinados a las mujeres víctimas de violencia de género y de agresiones sexuales, el Comité insiste en la necesidad de una coordinación eficiente y permanente de todos los recursos para la prevención y protección de las víctimas.

21.8. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y VIOLENCIAS SEXUALES

En la Generalitat Valenciana, el **Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer**, con rango de Dirección General, es el órgano directivo de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad que ejerce las funciones relativas a la prevención de la violencia de género y machista y atención a las víctimas.

El **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista 2017-2022** fue, en su día, impulsado por el Consell y firmado por las instituciones valencianas, entre ellas el Comité Econòmic i Social, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, Administraciones públicas, cuerpos de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad pública, agentes económicos y sociales, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. El Pacto incluía medidas alineadas con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. El Pacto concluyó en septiembre de 2022. Durante 2024 han continuado los trabajos en un proyecto para una posible renovación del Pacte y se han conformado los grupos de trabajo, integrados por una persona representante de cada una de las entidades que conforman el Pacto. Los grupos de trabajo disponen de la figura de una persona coordinadora que será la encargada de convocar las reuniones y hacer un seguimiento del trabajo conjunto. Se han constituido los siguientes 5 nuevos grupos de trabajo: Trabajo e inserción sociolaboral; Justicia, protección y seguridad; Prevención; Sensibilización y participación ciudadana; Sanidad y salud, y Educación, cultura y deportes¹⁷.

Algunas problemáticas trabajadas en el seno del Pacte se recogieron posteriormente en la **I Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales 2021-2025**, que contiene 3 ejes estructurados en 10 ámbitos, 53 objetivos y 183 medidas. Los tres ejes principales son: información, sensibilización y prevención; investigación, formación y detección; e intervención, recuperación y apoyo.

El **Consell Valencià de les Dones**, regulado por el Decreto 192/2020 de 27 de noviembre, del Consell, es el órgano de participación, de carácter consultivo, adscrito a la conselleria competente en materia de igualdad. Su función principal es la participación activa y servir de cauce de comunicación y colaboración entre la Administración y el movimiento asociativo de mujeres. La presidencia del Consell Valencià de les Dones corresponde a la persona titular de la conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Entre sus 35 vocalías cuenta con una mujer en representación de asociaciones de mujeres supervivientes víctimas de violencia de género¹⁸.

¹⁷ A fecha de 31 de diciembre de 2024, se continúa trabajando con las dinámicas establecidas de todos los grupos de trabajo y por parte del comisionado se está a la espera de la finalización del plazo de recogida de todas las aportaciones (fecha aproximada el día 30 de abril de 2025). Con posterioridad a esta fecha se convocará la comisión plenaria, que servirá como base para la elaboración de un documento final que permitirá continuar con la elaboración del II Pacto Valenciano contra la violencia sobre la Mujer.

¹⁸ Con fecha 13.02.2025 se ha publicado en el DOGV número 10046 el ANUNCIO de la apertura del plazo para presentar las candidaturas a las vocalías del Consell Valencià de les Dones.

A nivel estatal, la Instrucción 5/2023 de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior aprobó el **I Plan Estratégico de prevención de las violencias sexuales 2023-2027**. El Plan Estratégico está articulado en seis grandes ejes, con 59 medidas concretas, cuya misión es «prevenir las violencias sexuales en España, atender y recuperar a las víctimas de estas agresiones, fortaleciendo los mecanismos de transformación social para construir una sociedad más segura, más justa y libre de violencias». En dicha instrucción, además de aprobar el Plan, se prevé la creación de la **Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales (Onvios)** y, a la vez, se imparten instrucciones para su coordinación y funcionamiento y se desarrolla e implementa el Sistema de Registro, Seguimiento y Prevención de los Delitos Sexuales (VioSex).

Onvios se ha presentado a mitad del año 2024 y actuará como un observatorio de las violencias sexuales, con la misión de ejecutar y coordinar todas las acciones incluidas en el Plan Estratégico, y será punto de contacto con las instituciones públicas y privadas que actúan en el ámbito de la prevención y erradicación de dichas violencias y de auxilio y apoyo a las víctimas. Onvios ha quedado formada por policías nacionales y guardias civiles que provienen de unidades operativas en investigación de delitos sexuales y atención a víctimas, y estará apoyada por enlaces nacionales y territoriales de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y autonómicas.

A corto plazo, las actuaciones estratégicas asignadas a Onvios son dos. La primera, la elaboración de un protocolo de actuación policial para la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia sexual. En segundo lugar, el diseño, desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Registro, Seguimiento y Prevención de los Delitos Sexuales (Sistema Onvios), una herramienta informática que conectará las bases de datos policiales y favorecerá la interacción bidireccional entre las instituciones integradas en el sistema, en especial los servicios penitenciarios, lo que permitirá generar mejores protocolos preventivos basados en inteligencia y análisis del fenómeno de la violencia sexual.

El Sistema Onvios se vinculará con el Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema Viogén) al objeto de potenciar el intercambio de información valiosa entre ambos sistemas y que sirva a sus objetivos. En esta misma línea, estará también conectado a la aplicación AlertCops.

21.9 IMPACTO DE LA DANA DE OCTUBRE Y MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

Los efectos provocados por la DANA agravan la situación de determinados colectivos especialmente vulnerables, entre los que se encuentran las víctimas de violencia contra las mujeres. Por una parte, se ha visto afectado el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la detección, asistencia y protección de las víctimas. Por otro lado, las víctimas y supervivientes de violencia contra las mujeres

experimentan efectos psicológicos y sociales prolongados en el tiempo, que previsiblemente se verán acentuados por las consecuencias de la DANA.

Según datos de la Delegación del Gobierno, **más del 40% de los casos activos de violencia machista en la provincia de Valencia, de alta en el Sistema VioGén, se encuentran en municipios afectados por la DANA.** Se trata de 3.123 de un total 7.551. El servicio telefónico Atenpro registra 875 usuarias en las zonas afectadas, es decir, más del 40 % de las usuarias de toda la provincia (1.990 usuarias). Por otra parte, más del 50 % de los dispositivos Cometa de la provincia de Valencia se localizan en zonas afectadas por la DANA (137 de 270 dispositivos). Estos aparatos telemáticos sirven para avisar, en caso de que las portadoras se vean en situación de peligro.

Se relaciona a continuación las ayudas y medidas DANA adoptadas en relación con la violencia de género y otras violencias sobre la mujer:

- **Violencia de género.** Paquete de ayudas del Estado por un total de 500.000 euros, dirigidas a la Administración local, destinadas a financiar actuaciones contra la violencia de género, como el mantenimiento y la reconstrucción de recursos municipales destinados a la atención de las víctimas de violencia contra las mujeres; la facilitación del desplazamiento seguro de esas víctimas; la cobertura de costes de alojamiento temporal o de arrendamiento de inmuebles destinados a garantizar el derecho a un alojamiento seguro, de emergencia o acogida, y la contratación de equipos de personal especializado, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de prevención y asistencia social integral, consistentes principalmente en orientación psicológica, jurídica y social ¹⁹.
- **Refuerzo del Servicio Atenpro y del Servicio 016 de atención a las víctimas.** El Ministerio de Igualdad ha reforzado la prestación de los servicios de información y atención psicológica 24 horas, a través del teléfono 016, dirigidos a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, y de los servicios de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (servicio Atenpro)²⁰.

Al servicio 016 se han sumado cuatro psicólogas con formación en violencia machista y preparación en atención de emergencias, con un conocimiento especializado y actualizado de todos los servicios disponibles de violencia sobre la mujer en la provincia de Valencia. El objetivo es mejorar la derivación de los casos que lleguen de víctimas de violencia machista afectadas por la DANA, teniendo en cuenta, además, que parte del personal de los Centros Mujer 24h de la Generalitat Valenciana ha sufrido los efectos del temporal.

¹⁹ Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

²⁰ Art. 77 Real Decreto-ley 7/2024.

- **Anticipos de subvención a la FVMP para el servicio Atenpro.** El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modifica el Real Decreto 715/2024, de 23 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación del Servicio de teleasistencia móvil a víctimas de violencia contra las mujeres (servicio Atenpro). Esta medida permite anticipar cantidades a percibir por los ayuntamientos de los municipios afectados por la DANA²¹, de modo que el pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 y a los meses de enero a, como máximo, junio de 2025, derivados de la realización de actuaciones para el mantenimiento y refuerzo del servicio en las entidades locales afectadas se realizó en la primera quincena del mes de diciembre de 2024.
- **Excepción en la suspensión de plazos procesales para todos los órdenes jurisdiccionales en los órganos judiciales con sede en la provincia de Valencia.** En el orden jurisdiccional penal la suspensión e interrupción, que duró hasta el día 1 de diciembre de 2024, no se aplicó a los procedimientos de *habeas corpus*, a las actuaciones encomendadas a los servicios de guardia, a las actuaciones con detenido, a las órdenes de protección, a las actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria y a cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer o menores²².

²¹ Ver anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

²² Medida prevista tanto en el Real Decreto-ley 6/2024 como en el Real Decreto-ley 7/2024.